MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022-277716-DEANT-UPRES-GASIS 3.1

Envigado, 23 de noviembre de 2022

Autorizado Vinculamiento establecida por la Norma
TC. Octavio Olaya.
28-11-2022

Señor Teniente Coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43ª 48C sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, dando alcance al proceso quedó contemplado en el plan de compras para la vigencia 2022, autorizado mediante resolución N° 001 del 01 enero 2022 y para la vigencia futura 2023 autorizado mediante comunicación oficial Nº GS-2022-066048-DISAN de fecha 14/10/2022 con el fin de contribuir al desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar cumplimiento oportuno de los procesos y actividades del área de rehabilitación, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación cuyo objeto es Adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó y Urabá

RUBRO	Adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó y Urabá
UNIDA EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares)
PRESUPUESTO ESTIMADO	Valor Vigencia 2022: $ 5.000.000,00 Cinco Millones de pesos Valor Vigencia 2023: $ 12.000.000,00 Doce Millones de pesos Valor Total: 17.000.000,00 Diecisiete Millones de pesos
PLAZO EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta 31/05/2023

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente

Subintendente **NORIDA HURTADO MOSQUERA**
Coordinadora Área de Rehabilitación UPRES ANTIOQUIA

Elaborado por: SI Norida Hurtado Mosquera
Revisado por: TE Jorge Armando Saballeth
Fecha de elaboración: 23/11-2022
Ubicación D:\REHABILITACION 2022\oficios 2022

"Humanismo y Calidad, camino a la excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396614

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6

Envigado, 15 de noviembre de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó y Urabá

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Vigencia 2022: $ 5.000.000,00 Cinco Millones de pesos
Valor Vigencia 2023: $ 12.000.000,00 Doce Millones de pesos
Valor Total: 17.000.000,00 Diecisiete Millones de pesos

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008-01	REGI 6	ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares	16	1	Vigencia 2022 5.000.000,00	Vigencia 2022 5.000.000,00
1	02-02-01-004-008-01	REGI 6	ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares	16	1	Vigencia 2023 12.000.000,00	Vigencia 2023 12.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							17.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	10/11/2022	703	REGI6	16	ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
							12.000.000,00	12.000.000,00
Total							17.000.000,00	17.000.000,00

Resolución N° 001 del 01 enero 2022 para la vigencia 2022

Comunicación oficial Nº GS-2022-066048-DISAN de fecha 14/10/2022 para la vigencia futura 2023

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro partes y accesorios elementos sobre medidas, convencionales y protésicos

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar fabricantes o distribuidores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, a título individual o en forma de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 con una razón social que garantice el Suministro de ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares) PARA LA HABILITACION Y/O REHABILITACION con destino a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó y Urabá De igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

El Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios, requiere contratar el suministro de ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; siendo un imperativo de la Policía Nacional garantizar la Adquisición de suministro de elementos convencionales y sobre medidas (incluye prótesis oculares) para realizar el tratamiento integral de los pacientes

JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.6 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, Antioquia Urabá y Chocó, tiene la necesidad de garantizar el suministro de elementos convencionales y sobre medidas incluye prótesis oculares), para los afiliados y beneficiario del subsistema de la Policía Nacional, con hipoacusia neurosensorial según lo señalado el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por lo cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Otros procedimientos diagnósticos en desempeño funcional y Rehabilitación y literal del 93.8.6 Rehabilitación funcional de la deficiencia /discapacidad (física, sensorial o Mental).

La Regional de Aseguramiento en Salud No.6 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, Antioquia, Urabá y Chocó, como promotora de salud, se percata de la necesidad de comprometerse a suscribir contratos con instituciones del suministro de elementos convencionales y sobre medidas incluye prótesis oculares) para usuarios y beneficiarios quienes presentan como diagnostico; Amputaciones de miembros superiores e inferiores, paraplejia, hemiplejia, parálisis espástica, ceguera de un ojo, parálisis cerebral infantil, lesión del nervio ciático, tetraparesia espástica, glaucomas oculares, secuela de traumatismo intra craneal, secuela de infarto cerebral, pie plano, escoliosis idiopática, pie plano, discrepancia longitudinal. Artrosis primaria, polineuropatía, acortamiento en la pierna, fracturas, metatalsargia, fibromatosis plantar, mielomeningocele, pie plano flexible, traumatismo del plexo lumbosacro, discrepancia por acortamiento de miembro inferior, que incluya el trabajo con el paciente y la familia proporcionando información, capacitación y asesoramiento que aporten estrategias y recursos para manejar, mejorar la convivencia y ser miembros activos dentro del ciclo de vida del paciente.

En la actualidad no existe un contrato vigente para suplir esta necesidad, por lo tanto, se requiere la contratación del servicio que conlleve a la continuidad de este.

En el momento La Regional de Aseguramiento en Salud No.6 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, Antioquia, Urabá y Choco, no cuenta con los medios logísticos, plantel, materiales y requerimientos necesarios y humanos para la adquisición de estos dispositivos ya que la misión de la clínica y de las unidades prestadoras de salud es prestar servicios en salud de complejidad I y II, con oportunidad y calidad; sin embargo no tiene la capacidad para producir o fabricar a ninguna escala o solicitar la adquisición al nivel central de dispositivos y accesorios auditivos, que se requieren para la atención en general a nuestros usuarios, por lo que se hace absolutamente necesario que la institución los adquiera a través de la compra a uno o varios proveedores externos.

La falta de oportunidad en el suministro de los elementos ocasiona precariedad en la calidad de vida personal, social, laboral y familiar del usuario.

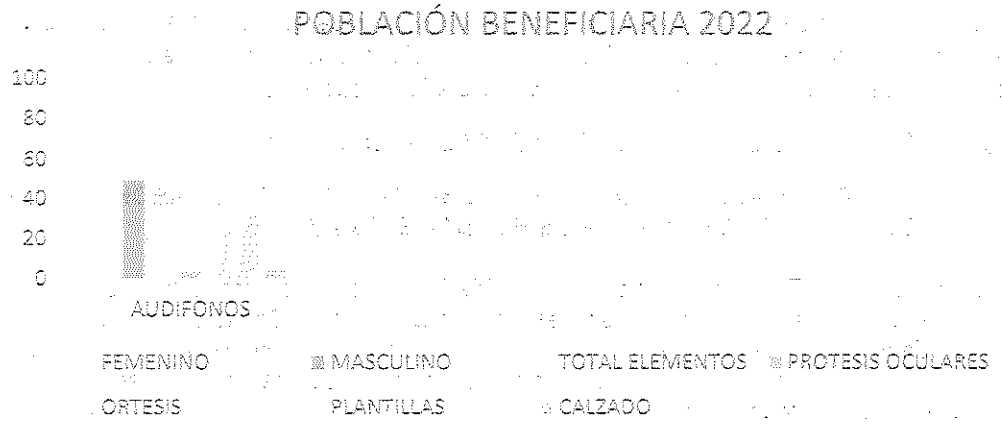
Actualmente existe presupuesto disponible para adelantar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio.

Los elementos convencionales y sobre medidas tiene una vida útil o cambio cada 3 años según lo manifestado en el instructivo 014 del 27 de abril de 2020 en el acuerdo 002 de la DISAN

Se cuenta con una población de usuarios pendientes para un total de 54 dentro de estas, diferentes tipos de ortesis, cojines anti escaros, bastones, caminador de niño, plantillas, de esos 54 órdenes pendientes 19 son femeninas y 35 masculinos de diferentes edades, pero predominan la población en situación de discapacidad

Se ingresa en la necesidad a la UPRES URABA Y CHOCÓ teniendo en cuenta que tienen la necesidad de ortesis y plantillas de unos usuarios en esta vigencia 2022 y se preveen los de la vigencia 2023, debido a que manifiestan que no tienen un contrato vigente.

Para el anterior contrato No 65-8-20105-21 por un valor total de 18,700,000,00 se realizó la entrega de 04 prótesis oculares, 32 tipos de ortesis, 37 plantillas de diferentes tipos, 04 par de calzados, 26 usuarias femeninas y a 49 usuarios masculinos, como se especifica en la gráfica



Es de anotar que dichos elementos convencionales y sobremedidas (incluyen prótesis oculares) son formulados por especialistas como neurólogo, ortopedista, fisiatra, oftalmólogo oculoplásticos.

Conveniencia: para la Adquisición de suministro de elementos convencionales y sobre medidas (incluye prótesis oculares) habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Oportunidad: la Adquisición de suministro de elementos convencionales y sobre medidas (incluye prótesis oculares) se requiere a partir de inicio de carta de ejecución y de la vigencia futura hasta el 31 de mayo 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°.6 y sus unidades Prestadoras de Salud no cuenta con otro medio para satisfacer esta necesidad.

No obstante, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de suministro elementos convencionales y sobre medidas (incluye protesis ocular) de partes y accesorio para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política. Esto se traduce la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el término estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

IV. MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental* a *la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS
Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23

EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo.

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida

coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

a. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(....)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

b. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

c. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad hasta tanto se adjudique el nuevo proceso contractual; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES ANTIOQUIA STARKEY HEARING TECNHOLOGIES COLOMBIA SAS	102-8-20151-20	Suministro de prótesis auditivas con destino a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	PN UPRES DEANT MIC 129-2020	100%	ninguno
RASES 6 STARKEY HEARING TECNHOLOGIES COLOMBIA SAS	65-8-20208-21	Suministro de prótesis auditivas con destino a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia y Chocó	PN RASES 6 MIC 272-2021	100%	ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

documento de identidad, número del registro de inscripción departamental ante la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o técnica, nombre de la entidad educativa.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica, cualquier servicio relacionado a la salud o relacionado con el objeto del presente proceso contractual. Debe adjuntar certificado de la Procuraduría General de la Nación y certificado expedido por el Tribunal de Ética competente y cuando corresponda según el personal. Adjuntar estos certificados en la propuesta con una expedición no mayor a treinta (30) días. Durante la ejecución del contrato se deberá anexar estos mismos certificados cuando haya nuevo personal.

Este aspecto se verificará en el **Anexo Ofrecimiento del recurso humano**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

REGISTRO DEL INVIMA:

Si es fabricante: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005).

Si es importador y/o distribuidor: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA o certificado de la seccional de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del DEC. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006).

Por tratarse de condiciones inherentes a la adquisición, la presentación de la oferta involucra los siguientes compromisos:

PARA EL OFERENTE

A. Garantizará el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N6 Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento.

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

PARA LA EMPRESA

a) CERTIFICAR que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de (insumos PROTESIS AUDITIVAS) hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para (insumos PROTESIS AUDITIVAS) debe cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte de carga y de esta manera garantizar el estado físico de los elementos

(Transportar) ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final.

b) Compromiso para oportunidad en la entrega: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor.

c) Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio. Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor. Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el oferente incluya en su propuesta de manera escrita la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos de la institución y ejerza las funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades; debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad adquirida por la institución. El oferente debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico y el nombre y apellido del (o los) representante(s) que nos brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean asignados elementos de su propuesta.

d) El proveedor o futuro contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Averías en el momento de la entrega
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA POR ITEM

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la

oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presenten obtienen la elegibilidad comenzando por la oferta más económica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA POR ITEM

La evaluación económica se realizará total el oferente deberá ofertar todos los ítems, no deberá sobrepasar el precio techo de ningún ítem.

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta más económica y con los precios más bajos.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta más económica, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo valor más económico y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

PRECIO TECHO

La oferta no deberá superar el precio techo establecido por el ítem, al superar el precio techo inhabilita la oferta, LOS PRECIOS TECHOS SON CON IVA INCLUIDO SI APLICA.

		ELEMENTOS CONVENCIONALES	ANÁLISIS GENERAL
CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
42242300	OR541	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral	$ 228.500,00
42242300	OR122	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar	$ 99.000,00
42242300	OR571	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada	$ 158.500,00
42242300	OR575	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso	$ 214.500,00
42242300	OR549	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)	$ 210.000,00

42242300	OR216	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial	$ 205.000,00
42242300	OR217	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie	$ 650.000,00
42242300	OR542	Ortesis Dennis Brown	$ 125.000,00
42242300	OR214	Ortesis Afo Ultraliviana	$ 1.480.000,00
42242300	OR213	Ortesis Afo Fijo	$ 158.500,00
42242300	OR215	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar	$ 214.500,00
42242300	OR212	Ortesis Afo Articulado	$ 415.000,00
42242300	OR577	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero	$ 714.000,00
42242300	OR574	Ortesis Afo Adulto	$ 158.500,00
42242300	OR580	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia	$ 970.000,00
42242300	OR363	Zapato Ortopédico Especial	$ 382.500,00
42242300	OR364	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo	$ 382.500,00
42242300	OR365	Zapato Para Yeso	$ 26.300,00
42242300	OR366	Zapato Post-Operatorio	$ 29.500,00
42242300	OR47	Botas Ortopédicas	$ 382.500,00
42242300	OR369	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	$ 142.000,00
42242300	OR371	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	$ 310.000,00
42242300	953401B	Adaptación De Prótesis Ocular	$ 1.836.000,00
42242300	953401B	Cascarilla Ocular Individual	$ 2.150.000,00
42242300	973100B	Extracción De Prótesis Ocular Sod	$ 153.000,00
42242300	973100B	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	$ 510.000,00
42242300	OS173	Muñequeras Con Férula	$ 16.500,00
42242300	935306B	Espica	$ 27.000,00

42242300	OR499	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral	$ 483.500,00
42242300	OR74	Codera	$ 18.000,00
42242300	OR138	Brace Universal De Muñeca	$ 16.500,00
42242300	OR513	Brace De Codo Articulado	$ 305.000,00
42242300	OR51	Brace Para Codo	$ 190.000,00
42242300	OR52	Brace Para Epicondilitis	$ 18.000,00
42242300	OR54	Brace Para Muñeca Izquierdo	$ 16.500,00
42242300	OR53	Brace Para Muñeca Derecha	$ 16.500,00
42242300	OR55	Brace Para Pulgar	$ 23.500,00
42242300	OR48	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha	$ 88.500,00
42242300	OR514	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio	$ 219.500,00
42242300	OR515	Brace De Sarmiento Para Pierna	$ 285.500,00
42242300	OR516	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur	$ 710.000,00
42242300	OR517	Brace Tipo Sarmiento Para Humero	$ 246.000,00
42242300	OR57	Brace Para Tobillo	$ 147.000,00
42242300	OR56	Brace Para Rodilla	$ 199.000,00
42242300	OR50	Brace De Rodilla Con Articulación Libre	$ 57.000,00
42242300	OR49	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	$ 199.000,00
42242300	OR582	Brace Patelar	$ 51.000,00
42242300	OR567	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico	$ 18.000,00
42242300	OR568	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene	$ 18.000,00
42242300	OR594	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre	$ 57.000,00
42242300	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	$ 25.500,00
42242300	OR126	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos	$ 205.000,00

42242300	OR137	Férula Tipo Zimmer	$ 13.000,00
42242300	OR135	Férula Pie Caído	$ 158.500,00
42242300	OR134	Férula Para Rodilla	$ 199.000,00
42242300	OR130	Férula Miembros Superiores	$ 103.000,00
42242300	OR129	Férula Miembros Inferiores	$ 158.500,00
42242300	OR128	Férula Metacarpiana En C Dinámica	$ 115.000,00
42242300	OR122	Férula De Milgram	$ 170.000,00
42242300	OR121	Férula De Mano Posición Funcional Derecha	$ 138.000,00
42242300	OR119	Férula De Join Jack	$ 205.000,00
42242300	OR115	Férula Craig	$ 170.000,00
42242300	OR113	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)	$ 70.000,00
42242300	OR125	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast	$ 205.000,00
42242300	OR123	Férula Dennis Brawn	$ 125.000,00
42242300	OR120	Férula De Mano Posición Anti espástica	$ 138.000,00
42242300	OR118	Férula De Inmovilización Pulgar	$ 43.000,00
42242300	OR114	Férula Acartonada	$ 55.000,00
42242300	OR136	Férula Tipo Otp	$ 158.500,00
42242300	OR124	Férula Digital Tipo Stax	$ 23.000,00
42242300	OR564	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain	$ 23.500,00
42242300	OR138	Férula Universal De Puno	$ 18.000,00
42242300	OR139	Férula Para Dedos De La Mano	$ 23.000,00
42242300	OR132	Férula Para La Muñeca Corta	$ 28.000,00
42242300	OR131	Férula Para Dedo	$ 23.000,00
42242300	OR117	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo	$ 33.500,00
42242300	OR11	Almohadilla De Freidjka	$ 81.000,00

42242300	OR91	Collar De Philadelphia	$ 30.000,00
42242300	OR87	Collar Blando	$ 19.500,00
42242300	OR97	Corrector Postura	$ 28.000,00
42242300	OR500	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor	$ 230.000,00
42242300	OR110	Faja Lumbosacra	$ 60.000,00
42242300	OR109	Faja Dorso-Lumbar	$ 65.000,00
42242300	OR112	Faja Tipo Camps	$ 60.000,00
42242300	OR108	Faja Abdominal	$ 42.000,00
42242300	OR111	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico	$ 22.500,00
42242300	OR376	Corset Tipo Jeweth Nacional	$ 187.500,00
42242300	OR98	Corset T.L.S.O. Adulto	$ 499.500,00
42242300	OR375	Corset Taylor	$ 230.000,00
42242300	OR522	Corset Tipo Knight Taylor	$ 230.000,00
42242300	OR377	Corset Tipo Somi Nacional	$ 412.500,00
42242300	OR531	Arnés De Pavlik	$ 81.000,00
42242300	OR160	Inmovilizador De Rodilla	$ 68.500,00
42242300	OR164	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores	$ 206.000,00
42242300	OR156	Inmovilizador De Extremidades	$ 206.000,00
42242300	OR537	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	$ 199.000,00
42242300	OR 159	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión	$ 130.000,00
42242300	OR158	Inmovilizador De Hombro	$ 500.000,00
42242300	OR154	Inmovilizador De Extremidades Corto	$ 206.000,00
42242300	OR165	Inmovilizador De Costillas	$ 42.800,00
42242300	OR153	Inmovilizador De Clavícula	$ 27.500,00
42242300	OR157	Inmovilizador De Hombro	$ 500.000,00

42242300	OR163	Inmovilizadores	$ 206.000,00
42242300	OR347	Tobillera Corta	$ 16.000,00
42242300	OR349	Tobillera Larga	$ 19.000,00
42242300	OR245	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto	$ 44.000,00
42242300	OR244	Plantilla Talonera Tulis	$ 44.000,00
42242300	OR241	Plantilla Larag En Silicona	$ 45.000,00
42242300	OR242	Plantilla Ortopédica	$ 27.500,00
42242300	OR240	Plantilla Con Realce Metatarsiano	$ 19.000,00
42242300	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona	$ 45.000,00
42242300	OR243	Plantilla Para Espolón Calcáneo	$ 19.000,00
42242300	OR239	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)	$ 19.000,00
42242300	OR238	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano	$ 19.000,00
42242300	OR246	Plantilla Talonera Ucbl	$ 91.000,00
42242300	OR553	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso	$ 101.000,00
42242300	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona	$ 45.000,00
42242300	OR584	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde	$ 101.000,00
42242300	OR585	Plantillas U,C,B,L Con Molde	$ 91.000,00
42242300	OR586	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles	$ 91.000,00
42242300	OR587	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica	$ 27.500,00
42242300	OR96	Corrector De Juanete Hallus Valgus	$ 17.500,00
42242300	OR591	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad	$ 21.000,00
42242300	OR509	Corrector De Juanete	$ 6.000,00
42242300	OR35	Bastón Cuatro Patas En Aluminio	$ 64.000,00
42242300	OR37	Bastón Para Invidente.	$ 42.000,00

42242300	OR34	Bastón Canadiense	$ 43.500,00
42242300	OR38	Bastón Sencillo En Aluminio	$ 36.700,00
42242300	OR39	Bastón Tipo Paraguas	$ 45.000,00
42242300	OR67	Caminador Plegable Y Graduable	$ 170.000,00
42242300	OR64	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas	$ 134.000,00
42242300	OR65	Caminador Fijo	$ 134.000,00
42242300	OR66	Caminador Pediátrico	$ 170.000,00
42242300	OR211	Muleta Pediátrica	$ 66.000,00
42242300	OR210	Muleta Adulto	$ 82.000,00
42242300	OR309	Silla Sanitario Con Rodachines	$ 2.000.000,00
42242300	OR296	Silla De Ruedas Estándar	$ 800.000,00
42242300	OI143	Silla Baño Paciente	$ 660.000,00
42242300	MQ827	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm	$ 60.000,00
42242300	OI96	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo	$ 122.000,00
42242300	OR202	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"	$ 33.500,00
42242300	OR203	Medias Cosméticas	$ 130.000,00
42242300	OR204	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal	$ 183.000,00
42242300	OR205	Medias Ortopedicasor205	$ 73.000,00
42242300	OR206	Medias Pantimedia Compresión	$ 140.000,00
42242300	OR475	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle	$ 140.000,00
42242300	OR476	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla	$ 38.500,00
42242300	OR477	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón	$ 140.000,00
42242300	OR478	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón	$ 150.000,00
42242300	OR479	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle	$ 150.000,00
42242300	OR480	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla	$ 45.000,00

42242300	OR481	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	$ 111.000,00
42242300	OR482	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	$ 68.000,00
42242300	OR483	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	$ 111.000,00
42242300	OR502	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"	$ 33.500,00
42242300	OR503	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"	$ 33.500,00
42242300	OR504	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"	$ 60.000,00
42242300	OR505	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"	$ 60.000,00
42242300	OR506	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"	$ 60.000,00
42242300	OS167	Medias Pantalón De Lycra	$ 295.000,00
42242300	OR284	Rodillera Articulada	$ 57.000,00
42242300	OR285	Rodillera Estabilizadora	$ 87.000,00
42242300	OR286	Rodillera Patela Reforzada	$ 51.000,00
42242300	OR287	Rodillera Rotula Abierta	$ 25.500,00
42242300	OR288	Rodillera Rotula Cerrada	$ 25.000,00
42242300	OR250	Protector De Rodillera	$ 77.000,00
42242300	OR593	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma	$ 30.000,00
42242300	OR192	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen	$ 1.250.000,00
42242300	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	$ 87.000,00
42242300	OR60	Cabestrillo Pediátrico	$ 10.000,00
42242300	OR59	Cabestrillo Adulto	$ 10.000,00
42242300	OR86	Colchoneta Anti Escaras	$ 380.000,00
42242300	OR77	Cojín En Gel	$ 1.020.000,00
42242300	OR78	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil	$ 1.650.000,00
42242300	OR79	Cojín Anti escaras Bajo Perfil	$ 2.200.000,00

42242300	OR80	Cojín Anti escaras Opción Dos	$ 325.000,00
42242300	OR81	Cojín Anti Escaras Opción Uno	$ 50.000,00
42242300	OR82	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona	$ 2.200.000,00

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

Oferta Económica: Diligenciar el formato de oferta económica en pesos colombianos sin sobrepasar el precio techo establecido en el pliego de condiciones firmado por el representante legal.
Formato de Sostenimiento de los precios: Los precios se sostendrán durante toda la ejecución del contrato y eventuales adiciones y prorrogas si se realizan.

Formato de Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley de ordena Nacional, departamental y Municipal. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

RUT Registro Único Tributario actualizado 2022

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit. de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la

promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

De PROTESIS ORTOPEDICAS Y ELEMENTOS BLANDOS, SOBRE MEDIDA Y CONVENCIONALES (incluye prótesis oculares) PARA LA REHABILITACION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. Deberá realizarse en las instalaciones del oferente que resulte ganador del presente proceso de contratación

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del futuro contrato a celebrar se ejecutará por TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 Un incluye Antioquia, Chocó, y Urabá previo requerimiento del supervisor.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el 31 de mayo 2023 y contados a partir de la carta de inicio o hasta agotar presupuesto.

5.4 FORMA DE PAGO

DECRETO 1733 DE 2020 "Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de ***Facturas Electrónicas,*** CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica.

de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y *firmada por el usuario o acudiente*.
b. Requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
d. Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por la central de referencia de la Regional N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá
e. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h. En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.
i. Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes.

1. CAUSALES DE NO PAGO

1- Todo servicio que no cuente con formato de autorización firmado por Líder de Rehabilitación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

2- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del profesional o personal auxiliar que atendió a determinado usuario", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
3- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
4- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
5- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen

PARAGRAFO PRIMERO- REQUISITOS PARA EL PAGO

1- El contratista deberá presentar la factura comercial dentro de los primeros cinco (05) primeros días del calendario de cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior y se radica en la central única de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 para su respectivo pago.
2- Si el contratista no presenta la factura dentro del término establecido, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

Las facturas que no correspondan a los servicios prestados máximo de dos meses anteriores a la presentación de la factura no serán canceladas.

PARAGRAFO SEGUNDO: AUDITORIA DE CUENTAS
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N6, tramitará la cuenta acompañada del

recibo a satisfacción técnico - económico, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO CUARTO: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del presente contrato, será el Coordinador del Área de Rehabilitación UPRES Antioquia o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

El supervisor será quien verifique la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la RESOLUCIÓN 0090 DEL 15/01/2018, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y estatuto anticorrupción en su capítulo VI el articulo Artículo 73; donde indica lo siguiente: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL Las obligaciones de la policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global o total, al oferente que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas los anexos del mismo nombre del numeral, del presente estudio previo.

Las garantías destinadas a amparar prejuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la garantía única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato, los cuales se relacionan en el cuadro anexo No. 6 del presente estudio y que se resalta de acuerdo a su importancia.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente estudio, se deberán establecer las siguientes garantías

RIESGO	Valor a asegurar	
Cumplimiento	20 %	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad de los Suministros	50 %	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La misión de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 es prestar servicios en salud de complejidad II, con oportunidad y calidad; sin embargo no tiene la capacidad para producir o fabricar a ninguna escala o solicitar el suministro al nivel central de insumos de prótesis auditivas, que se requieren para la realización de procedimientos y atención en general a nuestros usuarios, por lo que se hace absolutamente necesario que la institución los adquiera a través de la compra a uno o varios proveedores externos, empleando el mecanismo de mínima cuantía con Características Técnicas uniformes. La falta de oportunidad en el suministro de los elementos en mención puede generar la pérdida total de la audición y complicaciones secundarias a la lesión, retardo en el proceso de recuperación del paciente y su desempeño en las actividades básicas cotidianas.

Con la adquisición de dichos elementos se satisfacen las necesidades de los usuarios titulares y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá, que requieren insumos de prótesis auditivas para la habilitación o rehabilitación auditiva, en este momento se hace necesario un nuevo proceso de contratación debido a que solo se cuenta con contratación actual y poder cubrir los requerimientos de los usuarios. y que a la fecha hay usuarios pendientes por adquirir sus audífonos de diferentes especificaciones y características.

Oportunidad: la adquisición de elementos ortopédicos convencionales y sobre medida se requiere a partir de inicio de carta de ejecución hasta el 31 de mayo de la vigencia 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

La Regional de Aseguramiento en Salud N6 no cuenta con otro medio para satisfacer esta necesidad.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, en el país existe pluralidad de oferentes idóneos con autorización del Ministerio de Salud y Protección Social, para ejecutar dicho servicio, evidenciándose una diferencia en los precios ofertados. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado.

El mercado local y nacional es de proveedores con capacidad de satisfacer a la Regional de Aseguramiento en Salud N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá con la adquisición de elementos de prótesis auditivas PARA LA REHABILITACION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N6.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se envió solicitud de cotización a las firmas:

NOMBRE DE EMPRESA	NIT	DIRECCION
ORTOPEDICAS TAO SAS	900.655.714-4	Cra 45 # 56-47 Medellín

NOTA: se envió correo de invitación para que se presentaran a página Secop proceso número PN COTIZACION RASES 6 089-2022 a las siguientes entidades ORTOPEDIA CENOP, ORTOPEDICOS FUTURO, ORTOPEDICAS TAO SAS, KAMEXINTERNATIONAL, LABORATORIO GILLETE, GILMEDICA, MEDINISTROS, MEDICAS LA CASONA, HEALHUMANA, OTOBOOCK, ORTHOPRAXIS, obteniendo respuesta en el secop de ORTOPEDICAS TAO SAS.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (NO APLICA

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la adquisición objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por el suministro a contratar para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 incluye Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con la adquisición de PROTESIS AUDITIVAS insumos PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 incluye Antioquia, Chocó y Urabá y así poder satisfacer el servicio que demandan; garantizando el suministro oportuno y de buena calidad de acuerdo a los estándares de habilitación

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, por otra parte, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

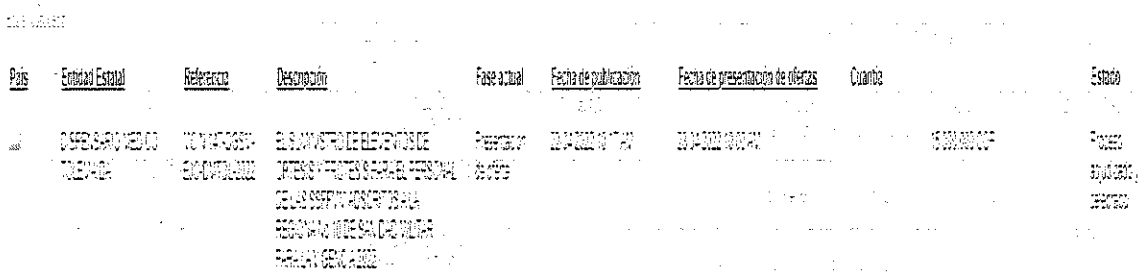
5. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tendrán en cuenta las diferentes fuentes de datos:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
...	...	...	...	...	...	...	...	...

Se realizó la consulta en secop encontrándose el contrato número 68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 de la entidad no se tendrá en cuenta este contrato por su año de ejecución, no refleja la realidad económica del mercado

NOTA: los precios secop no se tendrán en cuenta por que no reflejan la realidad económica del mercado.

ENTIDAD CONTRATANTE		OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
PONAL	CODIGO CUPS	ELEMENTOS CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDAS (INCLUYE PROTESIS OCULARES)			
PONAL	OR541	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	239.580
PONAL	OR122	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	79.300
PONAL	OR571	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	145.000
PONAL	OR575	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100

PONAL	OR549	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR216	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR217	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	463.000
PONAL	OR542	Ortesis Dennis Brown	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.900
PONAL	OR214	Ortesis Afo Ultraliviana	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	845.000
PONAL	OR213	Ortesis Afo Fijo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	400.000
PONAL	OR215	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100
PONAL	OR212	Ortesis Afo Articulado	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	400.000
PONAL	OR577	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	463.000
PONAL	OR574	Ortesis Afo Adulto	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	400.000
PONAL	OR580	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	973.000
PONAL	OR363	Zapato Ortopédico Especial	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	400.000
PONAL	OR364	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	297.000
PONAL	OR365	Zapato Para Yeso	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	35.000
PONAL	OR366	Zapato Post-Operatorio	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	35.000
PONAL	OR47	Botas Ortopédicas	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	343.000
PONAL	OR369	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	135.000,00
PONAL	OR371	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	297.000
PONAL	953401B	Adaptación De Prótesis Ocular	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	1.720.000
PONAL	953401B	Cascarilla Ocular Individual	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	2.005.000
PONAL	973100B	Extracción De Prótesis Ocular Sod	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	127.000
PONAL	973100B	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	463.000
PONAL	OS173	Muñequeras Con Férula	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	21.200

PONAL	935306B	Espica	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	17.900
PONAL	OR499	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	400.000
PONAL	OR74	Codera	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800
PONAL	OR138	Brace Universal De Muñeca	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	24.750
PONAL	OR513	Brace De Codo Articulado	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	220.770
PONAL	OR51	Brace Para Codo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR52	Brace Para Epicondilitis	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	24.750
PONAL	OR54	Brace Para Muñeca Izquierdo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	24.750
PONAL	OR53	Brace Para Muñeca Derecha	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	24.750
PONAL	OR55	Brace Para Pulgar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	24.750
PONAL	OR48	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	79.300
PONAL	OR514	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100
PONAL	OR515	Brace De Sarmiento Para Pierna	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	241.000
PONAL	OR516	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	463.000
PONAL	OR517	Brace Tipo Sarmiento Para Humero	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100
PONAL	OR57	Brace Para Tobillo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	127.000
PONAL	OR56	Brace Para Rodilla	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR50	Brace De Rodilla Con Articulación Libre	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	47.000
PONAL	OR49	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	53.000
PONAL	OR582	Brace Patelar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	47.000
PONAL	OR567	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	17.900
PONAL	OR568	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	17.900
PONAL	OR594	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	47.000

			13/10/2021		
PONAL	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	24.750
PONAL	OR126	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	192.000
PONAL	OR137	Férula Tipo Zimmer	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	17.900
PONAL	OR135	Férula Pie Caído	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	192.000
PONAL	OR134	Férula Para Rodilla	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	161.000
PONAL	OR130	Férula Miembros Superiores	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	71.000
PONAL	OR129	Férula Miembros Inferiores	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	192.000
PONAL	OR128	Férula Metacarpiana En C Dinámica	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	71.000
PONAL	OR122	Férula De Milgram	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR121	Férula De Mano Posición Funcional Derecha	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.900
PONAL	OR119	Férula De Join Jack	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	192.000
PONAL	OR115	Férula Craig	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR113	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	58.000
PONAL	OR125	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	192.000
PONAL	OR123	Férula Dennis Brawn	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.900
PONAL	OR120	Férula De Mano Posición Anti espástica	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.900
PONAL	OR118	Férula De Inmovilización Pulgar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	48.000
PONAL	OR114	Férula Acartonada	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	48.000
PONAL	OR136	Férula Tipo Otp	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	145.000
PONAL	OR124	Férula Digital Tipo Stax	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800
PONAL	OR564	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800
PONAL	OR138	Férula Universal De Puno	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800

PONAL	OR139	Férula Para Dedos De La Mano	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800
PONAL	OR132	Férula Para La Muñeca Corta	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	21.200
PONAL	OR131	Férula Para Dedo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800
PONAL	OR117	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	27.720
PONAL	OR11	Almohadilla De Freidjka	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.000
PONAL	OR91	Collar De Philadelphia	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	27.720
PONAL	OR87	Collar Blando	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	11.800
PONAL	OR97	Corrector Postura	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	49.500
PONAL	OR500	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100
PONAL	OR110	Faja Lumbosacra	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	77.319
PONAL	OR109	Faja Dorso-Lumbar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	77.319
PONAL	OR112	Faja Tipo Camps	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	77.319
PONAL	OR108	Faja Abdominal	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	34.000
PONAL	OR111	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	48.000
PONAL	OR376	Corset Tipo Jeweth Nacional	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR98	Corset T.L.S.O. Adulto	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	239.580
PONAL	OR375	Corset Taylor	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100
PONAL	OR522	Corset Tipo Knight Taylor	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	201.100
PONAL	OR377	Corset Tipo Somi Nacional	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	239.580
PONAL	OR531	Arnés De Pavlik	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.000
PONAL	OR160	Inmovilizador De Rodilla	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.000
PONAL	OR164	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	89.100
PONAL	OR156	Inmovilizador De Extremidades	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	89.100

			13/10/2021		
PONAL	OR537	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	189.000
PONAL	OR 159	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	136.000
PONAL	OR158	Inmovilizador De Hombro	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	343.350
PONAL	OR154	Inmovilizador De Extremidades Corto	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	89.100
PONAL	OR165	Inmovilizador De Costillas	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR153	Inmovilizador De Clavícula	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	19.100
PONAL	OR157	Inmovilizador De Hombro	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	343.350
PONAL	OR163	Inmovilizadores	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	89.100
PONAL	OR347	Tobillera Corta	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	10.000
PONAL	OR349	Tobillera Larga	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	10.000
PONAL	OR245	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	67.000
PONAL	OR244	Plantilla Talonera Tulis	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	67.000
PONAL	OR241	Plantilla Larag En Silicona	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR242	Plantilla Ortopédica	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	19.100
PONAL	OR240	Plantilla Con Realce Metatarsiano	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	32.900
PONAL	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR243	Plantilla Para Espolón Calcáneo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	32.900
PONAL	OR239	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	32.900
PONAL	OR238	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	32.900
PONAL	OR246	Plantilla Talonera Ucbl	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	82.000
PONAL	OR553	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	136.000
PONAL	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR584	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	136.000

			13/10/2021		
PONAL	OR585	Plantillas U,C,B,L Con Molde	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	82.000
PONAL	OR586	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	82.000
PONAL	OR587	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	19.100
PONAL	OR96	Corrector De Juanete Hallus Valgus	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	32.900
PONAL	OR591	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	32.900
PONAL	OR509	Corrector De Juanete	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	8.000
PONAL	OR35	Bastón Cuatro Patas En Aluminio	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	55.000
PONAL	OR37	Bastón Para Invidente.	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	67.000
PONAL	OR34	Bastón Canadiense	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	55.000
PONAL	OR38	Bastón Sencillo En Aluminio	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	57.717
PONAL	OR39	Bastón Tipo Paraguas	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR67	Caminador Plegable Y Graduable	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	198.000
PONAL	OR64	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	148.500
PONAL	OR65	Caminador Fijo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	148.500
PONAL	OR66	Caminador Pediátrico	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	198.000
PONAL	OR211	Muleta Pediátrica	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	48.000
PONAL	OR210	Muleta Adulto	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OR309	Silla Sanitario Con Rodachines	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	1.540.000
PONAL	OR296	Silla De Ruedas Estándar	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	463.000
PONAL	OI143	Silla Baño Paciente	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	463.000
PONAL	MQ827	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OI96	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	164.600

PONAL	OR202	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	31.000
PONAL	OR203	Medias Cosméticas	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	164.600
PONAL	OR204	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	164.600
PONAL	OR205	Medias Ortopedicasor205	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	55.000
PONAL	OR206	Medias Pantimedia Compresión	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	164.600
PONAL	OR475	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	164.600
PONAL	OR476	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR477	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	164.600
PONAL	OR478	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	179.000
PONAL	OR479	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	179.000
PONAL	OR480	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	43.560
PONAL	OR481	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	124.500
PONAL	OR482	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OR483	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	124.500
PONAL	OR502	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	31.000
PONAL	OR503	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	31.000
PONAL	OR504	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OR505	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OR506	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OS167	Medias Pantalón De Lycra	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	186.000
PONAL	OR284	Rodillera Articulada	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	68.000
PONAL	OR285	Rodillera Estabilizadora	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.000
PONAL	OR286	Rodillera Patela Reforzada	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES Nº 5	68-8-20187-21	32.571

			13/10/2021		
PONAL	OR287	Rodillera Rotula Abierta	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	29.403
PONAL	OR288	Rodillera Rotula Cerrada	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	29.403
PONAL	OR250	Protector De Rodillera	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.000
PONAL	OR593	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	29.403
PONAL	OR192	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	845.000
PONAL	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	108.000
PONAL	OR60	Cabestrillo Pediátrico	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	12.870
PONAL	OR59	Cabestrillo Adulto	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	5.900
PONAL	OR86	Colchoneta Anti Escaras	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	220.770
PONAL	OR77	Cojín En Gel	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	845.000
PONAL	OR78	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	845.000
PONAL	OR79	Cojín Anti escaras Bajo Perfil	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	1.540.000
PONAL	OR80	Cojín Anti escaras Opción Dos	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	271.222
PONAL	OR81	Cojín Anti Escaras Opción Uno	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	48.000
PONAL	OR82	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona	68-8-20187-21 SFI 187 PN RASES N° 5 13/10/2021	68-8-20187-21	1.540.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verifico el precio histórico de contratos de los años 2019, 2020 y 2021 más el IPC del año correspondiente relacionándolo así:

CODIGO /ITEM	ELEMENTO	CODIGO CUPS	CONTRATO 1 AÑO 2019	CONTRATO 2 AÑO 2020	CONTRATO 3 AÑO 2021	VR. PROYECTADO 2020 A 2021	VR. PROYECTADO 2020 A 2021	VR. PROYECTADO 2021 A 2022	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						IPC 2019 3,80%	IPC 2020 1,61%	IPC 2021 5,62%	
42242300	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral	OR541	$ 356.521,70	$ 394.063,00	$ 394.063,00	376.027,64	415.622,90	400.407,41	$ 400.407,41
42242300	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar	OR122	$ 86.935,13	$ 95.043,00	$ 95.043,00	91.691,51	100.242,97	96.573,19	$ 96.573,19
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada	OR571	$ 164.898,35	$ 182.650,00	$ 182.650,00	173.920,24	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso	OR575	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)	OR549	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial	OR216	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie	OR217	$ 605.332,30	$ 641.652,24	$ 641.652,24	638.451,12	676.758,19	651.982,84	$ 651.982,84
42242300	Ortesis Dennis Brown	OR542	$ 124.372,95	$ 137.588,00	$ 137.588,00	131.177,62	145.115,69	139.803,17	$ 139.803,17
42242300	Ortesis Afo Ultraliviana	OR214	$ 1.241.358,58	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00	1.309.275,54	1.386.946,02	1.336.171,50	$ 1.336.171,50
42242300	Ortesis Afo Fijo	OR213	$ 344.776,16	$ 372.845,00	$ 372.845,00	363.639,48	393.244,02	378.847,80	$ 378.847,80
42242300	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar	OR215	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01
42242300	Ortesis Afo Articulado	OR212	$ 344.776,16	$ 372.845,00	$ 372.845,00	363.639,48	393.244,02	378.847,80	$ 378.847,80
42242300	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero	OR577	$ 605.332,30	$ 641.652,24	$ 641.652,24	638.451,12	676.758,19	651.982,84	$ 651.982,84
42242300	Ortesis Afo Adulto	OR574	$ 344.776,16	$ 372.845,00	$ 372.845,00	363.639,48	393.244,02	378.847,80	$ 378.847,80
42242300	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia	OR580	$ 746.814,78	$ 825.750,00	$ 825.750,00	787.674,36	870.928,27	839.044,58	$ 839.044,58
42242300	Zapato Ortopédico Especial	OR363	$ 344.776,16	$ 372.845,00	$ 372.845,00	363.639,48	393.244,02	378.847,80	$ 378.847,80
42242300	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo	OR364	$ 397.037,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	418.759,61	400.790,48	386.118,00	$ 386.118,00
42242300	Zapato Para Yeso	OR365	$ 26.207,50	$ 22.748,66	$ 22.748,66	27.641,36	23.993,28	23.114,91	$ 23.114,91
42242300	Zapato Post-Operatorio	OR366	$ 26.207,50	$ 22.748,66	$ 22.748,66	27.641,36	23.993,28	23.114,91	$ 23.114,91
42242300	Botas Ortopédicas	OR47	$ 455.403,54	$ 380.000,00	$ 380.000,00	480.319,49	400.790,48	386.118,00	$ 386.118,00

42242300	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	OR369	$ 154.106,78	$ 163.353,00	$ 163.353,00	162.538,24	172.290,34	165.982,98	$ 165.982,98
42242300	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	OR371	$ 397.037,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	418.759,61	400.790,48	386.118,00	$ 386.118,00
42242300	Adaptación De Prótesis Ocular	953401B	$ 2.553.979,23	$ 2.707.217,74	$ 2.707.217,74	2.693.712,03	2.855.334,50	2.750.803,95	$ 2.750.803,95
42242300	Cascarilla Ocular Individual	953401B	$ 2.961.710,85	$ 3.139.413,66	$ 3.139.413,66	3.123.751,38	3.311.176,63	3.189.958,22	$ 3.189.958,22
42242300	Extracción De Prótesis Ocular Sod	973100B	$ 145.535,20	$ 154.267,10	$ 154.267,10	153.497,69	162.707,33	156.750,80	$ 156.750,80
42242300	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	973100B	$ 605.332,30	$ 641.652,24	$ 641.652,24	638.451,12	676.758,19	651.982,84	$ 651.982,84
42242300	Muñequeras Con Férula	OS173	$ 47.696,41	$ 25.000,00	$ 25.000,00	50.305,97	26.367,80	25.402,50	$ 25.402,50
42242300	Espica	935306B	$ 32.819,79	$ 16.900,00	$ 16.900,00	34.615,42	17.824,63	17.172,09	$ 17.172,09
42242300	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral	OR499	$ 344.776,16	$ 372.845,00	$ 372.845,00	363.639,48	393.244,02	378.847,80	$ 378.847,80
42242300	Codera	OR74	$ 23.112,00	$ 14.900,00	$ 14.900,00	24.376,50	15.715,21	15.139,89	$ 15.139,89
42242300	Brace Universal De Muñeca	OR138	$ 23.229,92	$ 13.900,00	$ 13.900,00	24.500,87	14.660,49	14.123,79	$ 14.123,79
42242300	Brace De Codo Articulado	OR513	$ 488.410,98	$ 362.948,52	$ 362.948,52	515.132,82	382.806,09	368.791,99	$ 368.791,99
42242300	Brace Para Codo	OR51	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Brace Para Epicondilitis	OR52	$ 23.229,92	$ 13.900,00	$ 13.900,00	24.500,87	14.660,49	14.123,79	$ 14.123,79
42242300	Brace Para Muñeca Izquierdo	OR54	$ 23.229,92	$ 13.900,00	$ 13.900,00	24.500,87	14.660,49	14.123,79	$ 14.123,79
42242300	Brace Para Muñeca Derecha	OR53	$ 23.229,92	$ 13.900,00	$ 13.900,00	24.500,87	14.660,49	14.123,79	$ 14.123,79
42242300	Brace Para Pulgar	OR55	$ 23.229,92	$ 13.900,00	$ 13.900,00	24.500,87	14.660,49	14.123,79	$ 14.123,79
42242300	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha	OR48	$ 86.935,13	$ 95.043,00	$ 95.043,00	91.691,51	100.242,97	96.573,19	$ 96.573,19
42242300	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio	OR514	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01
42242300	Brace De Sarmiento Para Pierna	OR515	$ 461.421,00	$ 265.344,22	$ 265.344,22	486.666,17	279.861,68	269.616,26	$ 269.616,26
42242300	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur	OR516	$ 605.332,30	$ 641.652,24	$ 641.652,24	638.451,12	676.758,19	651.982,84	$ 651.982,84
42242300	Brace Tipo Sarmiento Para Humero	OR517	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01

42242300	Brace Para Tobillo	OR57	$ 145.535,20	$ 154.267,10	$ 154.267,10	153.497,69	162.707,33	156.750,80	$ 156.750,80
42242300	Brace Para Rodilla	OR56	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Brace De Rodilla Con Articulación Libre	OR50	$ 90.070,28	$ 54.000,00	$ 54.000,00	94.998,19	56.954,44	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	OR49	$ 305.729,27	$ 159.000,00	$ 159.000,00	322.456,27	167.699,18	161.559,90	$ 161.559,90
42242300	Brace Patelar	OR582	$ 90.070,28	$ 54.000,00	$ 54.000,00	94.998,19	56.954,44	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico	OR567	$ 32.819,79	$ 16.900,00	$ 16.900,00	34.615,42	17.824,63	17.172,09	$ 17.172,09
42242300	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene	OR568	$ 32.819,79	$ 16.900,00	$ 16.900,00	34.615,42	17.824,63	17.172,09	$ 17.172,09
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre	OR594	$ 90.070,28	$ 54.000,00	$ 54.000,00	94.998,19	56.954,44	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	OR597	$ 23.229,92	$ 13.900,00	$ 13.900,00	24.500,87	14.660,49	14.123,79	$ 14.123,79
42242300	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos	OR126	$ 144.922,75	$ 153.618,00	$ 153.618,00	152.851,73	162.022,72	156.091,25	$ 156.091,25
42242300	Férula Tipo Zimmer	OR137	$ 32.819,79	$ 16.900,00	$ 16.900,00	34.615,42	17.824,63	17.172,09	$ 17.172,09
42242300	Férula Pie Caído	OR135	$ 144.922,75	$ 153.618,00	$ 153.618,00	152.851,73	162.022,72	156.091,25	$ 156.091,25
42242300	Férula Para Rodilla	OR134	$ 201.746,94	$ 227.710,00	$ 227.710,00	212.784,88	240.168,42	231.376,13	$ 231.376,13
42242300	Férula Miembros Superiores	OR130	$ 90.389,90	$ 95.813,00	$ 95.813,00	95.335,29	101.055,10	97.355,59	$ 97.355,59
42242300	Férula Miembros Inferiores	OR129	$ 144.922,75	$ 153.618,00	$ 153.618,00	152.851,73	162.022,72	156.091,25	$ 156.091,25
42242300	Férula Metacarpiana En C Dinámica	OR128	$ 90.389,90	$ 95.813,00	$ 95.813,00	95.335,29	101.055,10	97.355,59	$ 97.355,59
42242300	Férula De Milgram	OR122	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Férula De Mano Posición Funcional Derecha	OR121	$ 124.372,95	$ 137.588,00	$ 137.588,00	131.177,62	145.115,69	139.803,17	$ 139.803,17
42242300	Férula De Join Jack	OR119	$ 144.922,75	$ 153.618,00	$ 153.618,00	152.851,73	162.022,72	156.091,25	$ 156.091,25
42242300	Férula Craig	OR115	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)	OR113	$ 87.035,36	$ 60.000,00	$ 60.000,00	91.797,22	63.282,71	60.966,00	$ 60.966,00
42242300	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast	OR125	$ 144.922,75	$ 153.618,00	$ 153.618,00	152.851,73	162.022,72	156.091,25	$ 156.091,25
42242300	Férula Dennis Brawn	OR123	$ 124.372,95	$ 137.588,00	$ 137.588,00	131.177,62	145.115,69	139.803,17	$ 139.803,17
42242300	Férula De Mano Posición Anti espástica	OR120	$ 124.372,95	$ 137.588,00	$ 137.588,00	131.177,62	145.115,69	139.803,17	$ 139.803,17

42242300	Férula De Inmovilización Pulgar	OR118	$ 61.936,65	$ 44.030,00	$ 44.030,00	65.325,32	46.438,96	44.738,88	$ 44.738,88
42242300	Férula Acartonada	OR114	$ 83.969,99	$ 49.000,00	$ 49.000,00	88.564,14	51.680,88	49.788,90	$ 49.788,90
42242300	Férula Tipo Otp	OR136	$ 164.898,35	$ 182.650,00	$ 182.650,00	173.920,24	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Férula Digital Tipo Stax	OR124	$ 16.214,97	$ 16.734,22	$ 16.734,22	17.102,12	17.649,78	17.003,64	$ 17.003,64
42242300	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain	OR564	$ 16.214,97	$ 16.734,22	$ 16.734,22	17.102,12	17.649,78	17.003,64	$ 17.003,64
42242300	Férula Universal De Puno	OR138	$ 16.214,97	$ 16.734,22	$ 16.734,22	17.102,12	17.649,78	17.003,64	$ 17.003,64
42242300	Férula Para Dedos De La Mano	OR139	$ 16.214,97	$ 16.734,22	$ 16.734,22	17.102,12	17.649,78	17.003,64	$ 17.003,64
42242300	Férula Para La Muñeca Corta	OR132	$ 47.696,41	$ 25.000,00	$ 25.000,00	50.305,97	26.367,80	25.402,50	$ 25.402,50
42242300	Férula Para Dedo	OR131	$ 16.214,97	$ 16.734,22	$ 16.734,22	17.102,12	17.649,78	17.003,64	$ 17.003,64
42242300	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo	OR117	$ 45.129,92	$ 28.870,24	$ 28.870,24	47.599,06	30.449,78	29.335,05	$ 29.335,05
42242300	Almohadilla De Freidjka	OR11	$ 106.131,17	$ 65.000,00	$ 65.000,00	111.937,80	68.556,27	66.046,50	$ 66.046,50
42242300	Collar De Philadelphia	OR91	$ 45.129,92	$ 28.870,24	$ 28.870,24	47.599,06	30.449,78	29.335,05	$ 29.335,05
42242300	Collar Blando	OR87	$ 16.214,97	$ 16.734,22	$ 16.734,22	17.102,12	17.649,78	17.003,64	$ 17.003,64
42242300	Corrector Postura	OR97	$ 24.726,51	$ 18.500,00	$ 18.500,00	26.079,34	19.512,17	18.797,85	$ 18.797,85
42242300	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor	OR500	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01
42242300	Faja Lumbosacra	OR110	$ 82.231,67	$ 44.000,00	$ 44.000,00	86.730,71	46.407,32	44.708,40	$ 44.708,40
42242300	Faja Dorso-Lumbar	OR109	$ 82.231,67	$ 44.000,00	$ 44.000,00	86.730,71	46.407,32	44.708,40	$ 44.708,40
42242300	Faja Tipo Camps	OR112	$ 82.231,67	$ 44.000,00	$ 44.000,00	86.730,71	46.407,32	44.708,40	$ 44.708,40
42242300	Faja Abdominal	OR108	$ 144.342,31	$ 31.000,00	$ 31.000,00	152.239,54	32.696,07	31.499,10	$ 31.499,10
42242300	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico	OR111	$ 53.888,09	$ 16.660,00	$ 16.660,00	56.836,40	17.571,50	16.928,23	$ 16.928,23
42242300	Corset Tipo Jeweth Nacional	OR376	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Corset T.L.S.O. Adulto	OR98	$ 356.521,70	$ 394.063,00	$ 394.063,00	376.027,64	415.622,90	400.407,41	$ 400.407,41
42242300	Corset Taylor	OR375	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01
42242300	Corset Tipo Knight Taylor	OR522	$ 210.042,55	$ 231.429,00	$ 231.429,00	221.534,36	244.090,90	235.155,01	$ 235.155,01
42242300	Corset Tipo Somi Nacional	OR377	$ 356.521,70	$ 394.063,00	$ 394.063,00	376.027,64	415.622,90	400.407,41	$ 400.407,41
42242300	Arnés De Pavlik	OR531	$ 106.131,17	$ 65.000,00	$ 65.000,00	111.937,80	68.556,27	66.046,50	$ 66.046,50
42242300	Inmovilizador De Rodilla	OR160	$ 106.131,17	$ 65.000,00	$ 65.000,00	111.937,80	68.556,27	66.046,50	$ 66.046,50

42242300	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores	OR164	$ 182.977,20	$ 193.914,28	$ 193.914,28	192.988,21	204.523,68	197.036,30	$ 197.036,30
42242300	Inmovilizador De Extremidades	OR156	$ 182.977,20	$ 193.914,28	$ 193.914,28	192.988,21	204.523,68	197.036,30	$ 197.036,30
42242300	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	OR537	$ 167.889,02	$ 182.650,00	$ 182.650,00	177.074,53	192.643,11	185.590,67	$ 185.590,67
42242300	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión	OR 159	$ 18.286,52	$ 102.917,52	$ 102.917,52	19.287,01	108.548,32	104.574,49	$ 104.574,49
42242300	Inmovilizador De Hombro	OR158	$ 146.405,32	$ 456.624,00	$ 456.624,00	154.415,42	481.606,72	463.975,65	$ 463.975,65
42242300	Inmovilizador De Extremidades Corto	OR154	$ 182.977,20	$ 193.914,28	$ 193.914,28	192.988,21	204.523,68	197.036,30	$ 197.036,30
42242300	Inmovilizador De Costillas	OR165	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Inmovilizador De Clavícula	OR153	$ 33.711,49	$ 24.900,00	$ 24.900,00	35.555,91	26.262,32	25.300,89	$ 25.300,89
42242300	Inmovilizador De Hombro	OR157	$ 146.405,32	$ 456.624,00	$ 456.624,00	154.415,42	481.606,72	463.975,65	$ 463.975,65
42242300	Inmovilizadores	OR163	$ 182.977,20	$ 193.914,28	$ 193.914,28	192.988,21	204.523,68	197.036,30	$ 197.036,30
42242300	Tobillera Corta	OR347	$ 34.363,83	$ 11.900,00	$ 11.900,00	36.243,94	12.551,07	12.091,59	$ 12.091,59
42242300	Tobillera Larga	OR349	$ 34.363,83	$ 11.900,00	$ 11.900,00	36.243,94	12.551,07	12.091,59	$ 12.091,59
42242300	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto	OR245	$ 51.529,00	$ 39.000,00	$ 39.000,00	54.348,24	41.133,76	39.627,90	$ 39.627,90
42242300	Plantilla Talonera Tulis	OR244	$ 51.529,00	$ 39.000,00	$ 39.000,00	54.348,24	41.133,76	39.627,90	$ 39.627,90
42242300	Plantilla Larag En Silicona	OR241	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Plantilla Ortopédica	OR242	$ 33.711,49	$ 24.900,00	$ 24.900,00	35.555,91	26.262,32	25.300,89	$ 25.300,89
42242300	Plantilla Con Realce Metatarsiano	OR240	$ 27.975,55	$ 16.500,00	$ 16.500,00	29.506,14	17.402,74	16.765,65	$ 16.765,65
42242300	Plantillas Ortopédicas En Silicona	OR554	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Plantilla Para Espolón Calcáneo	OR243	$ 27.975,55	$ 16.500,00	$ 16.500,00	29.506,14	17.402,74	16.765,65	$ 16.765,65
42242300	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)	OR239	$ 27.975,55	$ 16.500,00	$ 16.500,00	29.506,14	17.402,74	16.765,65	$ 16.765,65
42242300	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano	OR238	$ 27.975,55	$ 16.500,00	$ 16.500,00	29.506,14	17.402,74	16.765,65	$ 16.765,65
42242300	Plantilla Talonera Ucbl	OR246	$ 80.901,89	$ 87.496,64	$ 87.496,64	85.328,18	92.283,74	88.905,34	$ 88.905,34
42242300	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso	OR553	$ 18.286,52	$ 102.917,52	$ 102.917,52	19.287,01	108.548,32	104.574,49	$ 104.574,49
42242300	Plantillas Ortopédicas En Silicona	OR554	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde	OR584	$ 18.286,52	$ 102.917,52	$ 102.917,52	19.287,01	108.548,32	104.574,49	$ 104.574,49
42242300	Plantillas U,C,B,L Con Molde	OR585	$ 80.901,89	$ 87.496,64	$ 87.496,64	85.328,18	92.283,74	88.905,34	$ 88.905,34

42242300	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles	OR586	$ 80.901,89	$ 87.496,64	$ 87.496,64	85.328,18	92.283,74	88.905,34	$ 88.905,34
42242300	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica	OR587	$ 33.711,49	$ 24.900,00	$ 24.900,00	35.555,91	26.262,32	25.300,89	$ 25.300,89
42242300	Corrector De Juanete Hallus Valgus	OR96	$ 27.975,55	$ 16.500,00	$ 16.500,00	29.506,14	17.402,74	16.765,65	$ 16.765,65
42242300	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad	OR591	$ 27.975,55	$ 16.500,00	$ 16.500,00	29.506,14	17.402,74	16.765,65	$ 16.765,65
42242300	Corrector De Juanete	OR509	$ 8.743,84	$ 4.900,00	$ 4.900,00	9.222,23	5.168,09	4.978,89	$ 4.978,89
42242300	Bastón Cuatro Patas En Aluminio	OR35	$ 94.845,92	$ 55.000,00	$ 55.000,00	105.657,08	59.026,27	58.091,00	$ 58.091,00
42242300	Bastón Para Invidente.	OR37	$ 51.529,00	$ 39.000,00	$ 39.000,00	54.348,24	41.133,76	39.627,90	$ 39.627,90
42242300	Bastón Canadiense	OR34	$ 758.859,38	$ 60.020,89	$ 60.020,89	800.377,94	63.304,74	60.987,23	$ 60.987,23
42242300	Bastón Sencillo En Aluminio	OR38	$ 55.257,02	$ 34.000,00	$ 34.000,00	58.280,23	35.860,20	34.547,40	$ 34.547,40
42242300	Bastón Tipo Paraguas	OR39	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Caminador Plegable Y Graduable	OR67	$ 43.955,00	$ 144.369,88	$ 144.369,88	46.359,86	152.268,62	146.694,24	$ 146.694,24
42242300	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas	OR64	$ 159.393,36	$ 116.000,00	$ 116.000,00	168.114,06	122.346,57	117.867,60	$ 117.867,60
42242300	Caminador Fijo	OR65	$ 159.393,36	$ 116.000,00	$ 116.000,00	168.114,06	122.346,57	117.867,60	$ 117.867,60
42242300	Caminador Pediátrico	OR66	$ 43.955,00	$ 144.369,88	$ 144.369,88	46.359,86	152.268,62	146.694,24	$ 146.694,24
42242300	Muleta Pediátrica	OR211	$ 173.892,80	$ 54.000,00	$ 54.000,00	183.406,79	56.954,44	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Muleta Adulto	OR210	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Silla Sanitario Con Rodachines	OR309	$ 1.315.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	1.386.946,02	1.793.010,06	1.727.370,00	$ 1.727.370,00
42242300	Silla De Ruedas Estándar	OR296	$ 605.332,30	$ 641.652,24	$ 641.652,24	638.451,12	676.758,19	651.982,84	$ 651.982,84
42242300	Silla Baño Paciente	OI143	$ 605.332,30	$ 641.652,24	$ 641.652,24	638.451,12	676.758,19	651.982,84	$ 651.982,84
42242300	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm	MQ827	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo	OI96	$ 638.375,00	$ 120.408,96	$ 120.408,96	673.301,65	126.996,75	122.347,54	$ 122.347,54
42242300	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"	OR202	$ 25.565,85	$ 23.800,00	$ 23.800,00	26.964,60	25.102,14	24.183,18	$ 24.183,18
42242300	Medias Cosméticas	OR203	$ 638.375,00	$ 120.408,96	$ 120.408,96	673.301,65	126.996,75	122.347,54	$ 122.347,54

42242300	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal	OR204	$ 638.375,00	$ 120.408,96	$ 120.408,96	673.301,65	126.996,75	122.347,54	$ 122.347,54
42242300	Medias Ortopedicasor205	OR205	$ 758.859,38	$ 60.020,89	$ 60.020,89	800.377,94	63.304,74	60.987,23	$ 60.987,23
42242300	Medias Pantimedia Compresión	OR206	$ 638.375,00	$ 120.408,96	$ 120.408,96	673.301,65	126.996,75	122.347,54	$ 122.347,54
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle	OR475	$ 638.375,00	$ 120.408,96	$ 120.408,96	673.301,65	126.996,75	122.347,54	$ 122.347,54
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla	OR476	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón	OR477	$ 638.375,00	$ 120.408,96	$ 120.408,96	673.301,65	126.996,75	122.347,54	$ 122.347,54
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón	OR478	$ 651.169,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	686.795,63	137.112,53	132.093,00	$ 132.093,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle	OR479	$ 651.169,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	686.795,63	137.112,53	132.093,00	$ 132.093,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla	OR480	$ 4.822,07	$ 39.200,00	$ 39.200,00	5.085,89	41.344,70	39.831,12	$ 39.831,12
42242300	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR481	$ 566.665,00	$ 90.154,40	$ 90.154,40	597.668,26	95.086,91	91.605,89	$ 91.605,89
42242300	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR482	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR483	$ 566.665,00	$ 90.154,40	$ 90.154,40	597.668,26	95.086,91	91.605,89	$ 91.605,89
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"	OR502	$ 25.565,85	$ 23.800,00	$ 23.800,00	26.964,60	25.102,14	24.183,18	$ 24.183,18
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"	OR503	$ 25.565,85	$ 23.800,00	$ 23.800,00	26.964,60	25.102,14	24.183,18	$ 24.183,18
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"	OR504	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"	OR505	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Medias Anti embólica De Compresión	OR506	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40

	Graduada Al Muslo Talla "S"								
42242300	Medias Pantalón De Lycra	OS167	$ 331.130,30	$ 228.000,00	$ 228.000,00	349.247,03	240.474,29	231.670,80	$ 231.670,80
42242300	Rodillera Articulada	OR284	$ 137.296,15	$ 4.921,58	$ 54.000,00	144.807,87	5.190,85	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Rodillera Estabilizadora	OR285	$ 106.131,17	$ 65.000,00	$ 65.000,00	111.937,80	68.556,27	66.046,50	$ 66.046,50
42242300	Rodillera Patela Reforzada	OR286	$ 39.564,73	$ 21.500,00	$ 21.500,00	41.729,39	22.676,30	21.846,15	$ 21.846,15
42242300	Rodillera Rotula Abierta	OR287	$ 137.543,91	$ 22.900,00	$ 22.900,00	145.069,18	24.152,90	23.268,69	$ 23.268,69
42242300	Rodillera Rotula Cerrada	OR288	$ 20.867,83	$ 23.542,04	$ 23.542,04	22.009,55	24.830,07	23.921,07	$ 23.921,07
42242300	Protector De Rodillera	OR250	$ 106.131,17	$ 65.000,00	$ 65.000,00	111.937,80	68.556,27	66.046,50	$ 66.046,50
42242300	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma	OR593	$ 137.543,91	$ 22.900,00	$ 22.900,00	145.069,18	24.152,90	23.268,69	$ 23.268,69
42242300	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen	OR192	$ 1.241.358,58	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00	1.309.275,54	1.386.946,02	1.336.171,50	$ 1.336.171,50
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	OR597	$ 106.131,17	$ 65.000,00	$ 65.000,00	111.937,80	68.556,27	66.046,50	$ 66.046,50
42242300	Cabestrillo Pediátrico	OR60	$ 8.685,49	$ 3.500,00	$ 3.500,00	9.160,69	3.691,49	3.556,35	$ 3.556,35
42242300	Cabestrillo Adulto	OR59	$ 17.000,07	$ 12.500,00	$ 12.500,00	17.930,17	13.183,90	12.701,25	$ 12.701,25
42242300	Colchoneta Anti Escaras	OR86	$ 488.410,98	$ 362.948,52	$ 362.948,52	515.132,82	382.806,09	368.791,99	$ 368.791,99
42242300	Cojín En Gel	OR77	$ 1.241.358,58	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00	1.309.275,54	1.386.946,02	1.336.171,50	$ 1.336.171,50
42242300	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil	OR78	$ 1.241.358,58	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00	1.309.275,54	1.386.946,02	1.336.171,50	$ 1.336.171,50
42242300	Cojín Anti escaras Bajo Perfil	OR79	$ 1.315.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	1.386.946,02	1.793.010,06	1.727.370,00	$ 1.727.370,00
42242300	Cojín Anti escaras Opción Dos	OR80	$ 249.315,00	$ 254.928,12	$ 254.928,12	262.955,47	268.875,70	259.032,46	$ 259.032,46
42242300	Cojín Anti Escaras Opción Uno	OR81	$ 173.892,80	$ 54.000,00	$ 54.000,00	183.406,79	56.954,44	54.869,40	$ 54.869,40
42242300	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona	OR82	$ 1.315.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	1.386.946,02	1.793.010,06	1.727.370,00	$ 1.727.370,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB






La búsqueda realizada a través de la página https://ortopedicosfuturo.com

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotización mediante página Secop proceso número **PN COTIZACION RASES 6 089-2022** en donde se obtuvo 02 propuestas correspondiente al proceso cotización.

1. **ORTOPEDICAS TAO SAS** Cotizó los ítems solicitados
2. **MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS** No se tiene en cuenta ya que no cotizó de manera individual los ítems.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN 1 ORTOPEDICAS TAO SAS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
42242300	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral	OR541	228.500	$ 228.500,00
42242300	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar	OR122	99.000	$ 99.000,00
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada	OR571	158.500	$ 158.500,00
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso	OR575	214.500	$ 214.500,00
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)	OR549	210.000	$ 210.000,00
42242300	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial	OR216	205.000	$ 205.000,00
42242300	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie	OR217	650.000	$ 650.000,00
42242300	Ortesis Dennis Brown	OR542	125.000	$ 125.000,00
42242300	Ortesis Afo Ultraliviana	OR214	1.480.000	$ 1.480.000,00
42242300	Ortesis Afo Fijo	OR213	158.500	$ 158.500,00

42242300	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar	OR215	214.500	$ 214.500,00
42242300	Ortesis Afo Articulado	OR212	415.000	$ 415.000,00
42242300	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero	OR577	714.000	$ 714.000,00
42242300	Ortesis Afo Adulto	OR574	158.500	$ 158.500,00
42242300	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia	OR580	970.000	$ 970.000,00
42242300	Zapato Ortopédico Especial	OR363	382.500	$ 382.500,00
42242300	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo	OR364	382.500	$ 382.500,00
42242300	Zapato Para Yeso	OR365	26.300	$ 26.300,00
42242300	Zapato Post-Operatorio	OR366	29.500	$ 29.500,00
42242300	Botas Ortopédicas	OR47	382.500	$ 382.500,00
42242300	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	OR369	142.000	$ 142.000,00
42242300	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	OR371	310.000	$ 310.000,00
42242300	Adaptación De Prótesis Ocular	953401B	1.836.000	$ 1.836.000,00
42242300	Cascarilla Ocular Individual	953401B	2.150.000	$ 2.150.000,00
42242300	Extracción De Prótesis Ocular Sod	973100B	153.000	$ 153.000,00
42242300	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	973100B	510.000	$ 510.000,00
42242300	Muñequeras Con Férula	OS173	16.500	$ 16.500,00
42242300	Espica	935306B	27.000	$ 27.000,00
42242300	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral	OR499	483.500	$ 483.500,00
42242300	Codera	OR74	18.000	$ 18.000,00
42242300	Brace Universal De Muñeca	OR138	16.500	$ 16.500,00
42242300	Brace De Codo Articulado	OR513	305.000	$ 305.000,00
42242300	Brace Para Codo	OR51	190.000	$ 190.000,00

42242300	Faja Lumbosacra	OR110	60.000	$ 60.000,00
42242300	Faja Dorso-Lumbar	OR109	65.000	$ 65.000,00
42242300	Faja Tipo Camps	OR112	60.000	$ 60.000,00
42242300	Faja Abdominal	OR108	42.000	$ 42.000,00
42242300	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico	OR111	22.500	$ 22.500,00
42242300	Corset Tipo Jeweth Nacional	OR376	187.500	$ 187.500,00
42242300	Corset T.L.S.O. Adulto	OR98	499.500	$ 499.500,00
42242300	Corset Taylor	OR375	230.000	$ 230.000,00
42242300	Corset Tipo Knight Taylor	OR522	230.000	$ 230.000,00
42242300	Corset Tipo Somi Nacional	OR377	412.500	$ 412.500,00
42242300	Arnés De Pavlik	OR531	81.000	$ 81.000,00
42242300	Inmovilizador De Rodilla	OR160	68.500	$ 68.500,00
42242300	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores	OR164	206.000	$ 206.000,00
42242300	Inmovilizador De Extremidades	OR156	206.000	$ 206.000,00
42242300	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	OR537	199.000	$ 199.000,00
42242300	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión	OR 159	130.000	$ 130.000,00
42242300	Inmovilizador De Hombro	OR158	500.000	$ 500.000,00
42242300	Inmovilizador De Extremidades Corto	OR154	206.000	$ 206.000,00
42242300	Inmovilizador De Costillas	OR165	42.800	$ 42.800,00
42242300	Inmovilizador De Clavícula	OR153	27.500	$ 27.500,00
42242300	Inmovilizador De Hombro	OR157	500.000	$ 500.000,00
42242300	Inmovilizadores	OR163	206.000	$ 206.000,00
42242300	Tobillera Corta	OR347	16.000	$ 16.000,00
42242300	Tobillera Larga	OR349	19.000	$ 19.000,00

42242300	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto	OR245	44.000	$ 44.000,00
42242300	Plantilla Talonera Tulis	OR244	44.000	$ 44.000,00
42242300	Plantilla Larag En Silicona	OR241	45.000	$ 45.000,00
42242300	Plantilla Ortopédica	OR242	27.500	$ 27.500,00
42242300	Plantilla Con Realce Metatarsiano	OR240	19.000	$ 19.000,00
42242300	Plantillas Ortopédicas En Silicona	OR554	45.000	$ 45.000,00
42242300	Plantilla Para Espolón Calcáneo	OR243	19.000	$ 19.000,00
42242300	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)	OR239	19.000	$ 19.000,00
42242300	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano	OR238	19.000	$ 19.000,00
42242300	Plantilla Talonera Ucbl	OR246	91.000	$ 91.000,00
42242300	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso	OR553	101.000	$ 101.000,00
42242300	Plantillas Ortopédicas En Silicona	OR554	45.000	$ 45.000,00
42242300	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde	OR584	101.000	$ 101.000,00
42242300	Plantillas U,C,B,L Con Molde	OR585	91.000	$ 91.000,00
42242300	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles	OR586	91.000	$ 91.000,00
42242300	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica	OR587	27.500	$ 27.500,00
42242300	Corrector De Juanete Hallus Valgus	OR96	17.500	$ 17.500,00
42242300	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad	OR591	21.000	$ 21.000,00
42242300	Corrector De Juanete	OR509	6.000	$ 6.000,00
42242300	Bastón Cuatro Patas En Aluminio	OR35	64.000	$ 64.000,00
42242300	Bastón Para Invidente.	OR37	42.000	$ 42.000,00
42242300	Bastón Canadiense	OR34	43.500	$ 43.500,00
42242300	Bastón Sencillo En Aluminio	OR38	36.700	$ 36.700,00

42242300	Bastón Tipo Paraguas	OR39	45.000	$ 45.000,00
42242300	Caminador Plegable Y Graduable	OR67	170.000	$ 170.000,00
42242300	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas	OR64	134.000	$ 134.000,00
42242300	Caminador Fijo	OR65	134.000	$ 134.000,00
42242300	Caminador Pediátrico	OR66	170.000	$ 170.000,00
42242300	Muleta Pediátrica	OR211	66.000	$ 66.000,00
42242300	Muleta Adulto	OR210	82.000	$ 82.000,00
42242300	Silla Sanitario Con Rodachines	OR309	2.000.000	$ 2.000.000,00
42242300	Silla De Ruedas Estándar	OR296	800.000	$ 800.000,00
42242300	Silla Baño Paciente	OI143	660.000	$ 660.000,00
42242300	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm	MQ827	60.000	$ 60.000,00
42242300	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo	OI96	122.000	$ 122.000,00
42242300	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"	OR202	33.500	$ 33.500,00
42242300	Medias Cosméticas	OR203	130.000	$ 130.000,00
42242300	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal	OR204	183.000	$ 183.000,00
42242300	Medias Ortopedicasor205	OR205	73.000	$ 73.000,00
42242300	Medias Pantimedia Compresión	OR206	140.000	$ 140.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle	OR475	140.000	$ 140.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla	OR476	38.500	$ 38.500,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón	OR477	140.000	$ 140.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón	OR478	150.000	$ 150.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle	OR479	150.000	$ 150.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla	OR480	45.000	$ 45.000,00
42242300	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR481	111.000	$ 111.000,00

42242300	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR482	68.000	$ 68.000,00
42242300	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR483	111.000	$ 111.000,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"	OR502	33.500	$ 33.500,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"	OR503	33.500	$ 33.500,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"	OR504	60.000	$ 60.000,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"	OR505	60.000	$ 60.000,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"	OR506	60.000	$ 60.000,00
42242300	Medias Pantalón De Lycra	OS167	295.000	$ 295.000,00
42242300	Rodillera Articulada	OR284	57.000	$ 57.000,00
42242300	Rodillera Estabilizadora	OR285	87.000	$ 87.000,00
42242300	Rodillera Patela Reforzada	OR286	51.000	$ 51.000,00
42242300	Rodillera Rotula Abierta	OR287	25.500	$ 25.500,00
42242300	Rodillera Rotula Cerrada	OR288	25.000	$ 25.000,00
42242300	Protector De Rodillera	OR250	77.000	$ 77.000,00
42242300	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma	OR593	30.000	$ 30.000,00
42242300	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen	OR192	1.250.000	$ 1.250.000,00
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	OR597	87.000	$ 87.000,00
42242300	Cabestrillo Pediátrico	OR60	10.000	$ 10.000,00
42242300	Cabestrillo Adulto	OR59	10.000	$ 10.000,00
42242300	Colchoneta Anti Escaras	OR86	380.000	$ 380.000,00
42242300	Cojín En Gel	OR77	1.020.000	$ 1.020.000,00
42242300	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil	OR78	1.650.000	$ 1.650.000,00
42242300	Cojín Anti escaras Bajo Perfil	OR79	2.200.000	$ 2.200.000,00
42242300	Cojín Anti escaras Opción Dos	OR80	325.000	$ 325.000,00

42242300	Cojín Anti Escaras Opción Uno	OR81	50.000	$ 50.000,00
42242300	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona	OR82	2.200.000	$ 2.200.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS GENERAL			
			VR. SECOP.	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
42242300	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral	OR541	$ 239.580,00	$ 400.407,41	$ 228.500,00	$ 228.500,00
42242300	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar	OR122	$ 79.300,00	$ 96.573,19	$ 99.000,00	$ 99.000,00
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada	OR571	$ 145.000,00	$ 185.590,67	$ 158.500,00	$ 158.500,00
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso	OR575	$ 201.100,00	$ 235.155,01	$ 214.500,00	$ 214.500,00
42242300	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)	OR549	$ 189.000,00	$ 185.590,67	$ 210.000,00	$ 210.000,00
42242300	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial	OR216	$ 189.000,00	$ 185.590,67	$ 205.000,00	$ 205.000,00
42242300	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie	OR217	$ 463.000,00	$ 651.982,84	$ 650.000,00	$ 650.000,00
42242300	Ortesis Dennis Brown	OR542	$ 108.900,00	$ 139.803,17	$ 125.000,00	$ 125.000,00
42242300	Ortesis Afo Ultraliviana	OR214	$ 845.000,00	$ 1.336.171,50	$ 1.480.000,00	$ 1.480.000,00
42242300	Ortesis Afo Fijo	OR213	$ 400.000,00	$ 378.847,80	$ 158.500,00	$ 158.500,00

42242300	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar	OR215	$ 201.100,00	$ 235.155,01	$ 214.500,00	$ 214.500,00
42242300	Ortesis Afo Articulado	OR212	$ 400.000,00	$ 378.847,80	$ 415.000,00	$ 415.000,00
42242300	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero	OR577	$ 463.000,00	$ 651.982,84	$ 714.000,00	$ 714.000,00
42242300	Ortesis Afo Adulto	OR574	$ 400.000,00	$ 378.847,80	$ 158.500,00	$ 158.500,00
42242300	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia	OR580	$ 973.000,00	$ 839.044,58	$ 970.000,00	$ 970.000,00
42242300	Zapato Ortopédico Especial	OR363	$ 400.000,00	$ 378.847,80	$ 382.500,00	$ 382.500,00
42242300	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo	OR364	$ 297.000,00	$ 386.118,00	$ 382.500,00	$ 382.500,00
42242300	Zapato Para Yeso	OR365	$ 35.000,00	$ 23.114,91	$ 26.300,00	$ 26.300,00
42242300	Zapato Post-Operatorio	OR366	$ 35.000,00	$ 23.114,91	$ 29.500,00	$ 29.500,00
42242300	Botas Ortopédicas	OR47	$ 343.000,00	$ 386.118,00	$ 382.500,00	$ 382.500,00
42242300	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	OR369	$ 135.000,00	$ 165.982,98	$ 142.000,00	$ 142.000,00
42242300	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F	OR371	$ 297.000,00	$ 386.118,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
42242300	Adaptación De Prótesis Ocular	953401B	$ 1.720.000,00	$ 2.750.803,95	$ 1.836.000,00	$ 1.836.000,00
42242300	Cascarilla Ocular Individual	953401B	$ 2.005.000,00	$ 3.189.958,22	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00

42242300	Extracción De Prótesis Ocular Sod	973100B	$ 127.000,00	$ 156.750,80	$ 153.000,00	$ 153.000,00
42242300	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	973100B	$ 463.000,00	$ 651.982,84	$ 510.000,00	$ 510.000,00
42242300	Muñequeras Con Férula	OS173	$ 21.200,00	$ 25.402,50	$ 16.500,00	$ 16.500,00
42242300	Espica	935306B	$ 17.900,00	$ 17.172,09	$ 27.000,00	$ 27.000,00
42242300	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral	OR499	$ 400.000,00	$ 378.847,80	$ 483.500,00	$ 483.500,00
42242300	Codera	OR74	$ 11.800,00	$ 15.139,89	$ 18.000,00	$ 18.000,00
42242300	Brace Universal De Muñeca	OR138	$ 24.750,00	$ 14.123,79	$ 16.500,00	$ 16.500,00
42242300	Brace De Codo Articulado	OR513	$ 220.770,00	$ 368.791,99	$ 305.000,00	$ 305.000,00
42242300	Brace Para Codo	OR51	$ 189.000,00	$ 185.590,67	$ 190.000,00	$ 190.000,00
42242300	Brace Para Epicondilitis	OR52	$ 24.750,00	$ 14.123,79	$ 18.000,00	$ 18.000,00
42242300	Brace Para Muñeca Izquierdo	OR54	$ 24.750,00	$ 14.123,79	$ 16.500,00	$ 16.500,00
42242300	Brace Para Muñeca Derecha	OR53	$ 24.750,00	$ 14.123,79	$ 16.500,00	$ 16.500,00
42242300	Brace Para Pulgar	OR55	$ 24.750,00	$ 14.123,79	$ 23.500,00	$ 23.500,00
42242300	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha	OR48	$ 79.300,00	$ 96.573,19	$ 88.500,00	$ 88.500,00
42242300	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio	OR514	$ 201.100,00	$ 235.155,01	$ 219.500,00	$ 219.500,00
42242300	Brace De Sarmiento Para Pierna	OR515	$ 241.000,00	$ 269.616,26	$ 285.500,00	$ 285.500,00
42242300	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur	OR516	$ 463.000,00	$ 651.982,84	$ 710.000,00	$ 710.000,00
42242300	Brace Tipo Sarmiento Para Humero	OR517	$ 201.100,00	$ 235.155,01	$ 246.000,00	$ 246.000,00
42242300	Brace Para Tobillo	OR57	$ 127.000,00	$ 156.750,80	$ 147.000,00	$ 147.000,00
42242300	Brace Para Rodilla	OR56	$ 189.000,00	$ 185.590,67	$ 199.000,00	$ 199.000,00
42242300	Brace De Rodilla Con Articulación Libre	OR50	$ 47.000,00	$ 54.869,40	$ 57.000,00	$ 57.000,00

42242300	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo	OR49	$ 53.000,00	$ 161.559,90	$ 199.000,00	$ 199.000,00
42242300	Brace Patelar	OR582	$ 47.000,00	$ 54.869,40	$ 51.000,00	$ 51.000,00
42242300	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico	OR567	$ 17.900,00	$ 17.172,09	$ 18.000,00	$ 18.000,00
42242300	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene	OR568	$ 17.900,00	$ 17.172,09	$ 18.000,00	$ 18.000,00
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre	OR594	$ 47.000,00	$ 54.869,40	$ 57.000,00	$ 57.000,00
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	OR597	$ 24.750,00	$ 14.123,79	$ 25.500,00	$ 25.500,00
42242300	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos	OR126	$ 192.000,00	$ 156.091,25	$ 205.000,00	$ 205.000,00
42242300	Férula Tipo Zimmer	OR137	$ 17.900,00	$ 17.172,09	$ 13.000,00	$ 13.000,00
42242300	Férula Pie Caído	OR135	$ 192.000,00	$ 156.091,25	$ 158.500,00	$ 158.500,00
42242300	Férula Para Rodilla	OR134	$ 161.000,00	$ 231.376,13	$ 199.000,00	$ 199.000,00
42242300	Férula Miembros Superiores	OR130	$ 71.000,00	$ 97.355,59	$ 103.000,00	$ 103.000,00
42242300	Férula Miembros Inferiores	OR129	$ 192.000,00	$ 156.091,25	$ 158.500,00	$ 158.500,00
42242300	Férula Metacarpiana En C Dinámica	OR128	$ 71.000,00	$ 97.355,59	$ 115.000,00	$ 115.000,00
42242300	Férula De Milgram	OR122	$ 189.000,00	$ 185.590,67	$ 170.000,00	$ 170.000,00
42242300	Férula De Mano Posición Funcional Derecha	OR121	$ 108.900,00	$ 139.803,17	$ 138.000,00	$ 138.000,00
42242300	Férula De Join Jack	OR119	$ 192.000,00	$ 156.091,25	$ 205.000,00	$ 205.000,00
42242300	Férula Craig	OR115	$ 189.000,00	$ 185.590,67	$ 170.000,00	$ 170.000,00
42242300	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)	OR113	$ 58.000,00	$ 60.966,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00

42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle	OR475	$ 164.600,00	$ 122.347,54	$ 140.000,00	$ 140.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla	OR476	$ 43.560,00	$ 39.831,12	$ 38.500,00	$ 38.500,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón	OR477	$ 164.600,00	$ 122.347,54	$ 140.000,00	$ 140.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón	OR478	$ 179.000,00	$ 132.093,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle	OR479	$ 179.000,00	$ 132.093,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
42242300	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla	OR480	$ 43.560,00	$ 39.831,12	$ 45.000,00	$ 45.000,00
42242300	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR481	$ 124.500,00	$ 91.605,89	$ 111.000,00	$ 111.000,00
42242300	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR482	$ 68.000,00	$ 54.869,40	$ 68.000,00	$ 68.000,00
42242300	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad	OR483	$ 124.500,00	$ 91.605,89	$ 111.000,00	$ 111.000,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"	OR502	$ 31.000,00	$ 24.183,18	$ 33.500,00	$ 33.500,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"	OR503	$ 31.000,00	$ 24.183,18	$ 33.500,00	$ 33.500,00

42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"	OR504	$ 68.000,00	$ 54.869,40	$ 60.000,00	$ 60.000,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"	OR505	$ 68.000,00	$ 54.869,40	$ 60.000,00	$ 60.000,00
42242300	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"	OR506	$ 68.000,00	$ 54.869,40	$ 60.000,00	$ 60.000,00
42242300	Medias Pantalón De Lycra	OS167	$ 186.000,00	$ 231.670,80	$ 295.000,00	$ 295.000,00
42242300	Rodillera Articulada	OR284	$ 68.000,00	$ 54.869,40	$ 57.000,00	$ 57.000,00
42242300	Rodillera Estabilizadora	OR285	$ 108.000,00	$ 66.046,50	$ 87.000,00	$ 87.000,00
42242300	Rodillera Patela Reforzada	OR286	$ 32.571,00	$ 21.846,15	$ 51.000,00	$ 51.000,00
42242300	Rodillera Rotula Abierta	OR287	$ 29.403,00	$ 23.268,69	$ 25.500,00	$ 25.500,00
42242300	Rodillera Rotula Cerrada	OR288	$ 29.403,00	$ 23.921,07	$ 25.000,00	$ 25.000,00
42242300	Protector De Rodillera	OR250	$ 108.000,00	$ 66.046,50	$ 77.000,00	$ 77.000,00
42242300	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma	OR593	$ 29.403,00	$ 23.268,69	$ 30.000,00	$ 30.000,00
42242300	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen	OR192	$ 845.000,00	$ 1.336.171,50	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
42242300	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta	OR597	$ 108.000,00	$ 66.046,50	$ 87.000,00	$ 87.000,00
42242300	Cabestrillo Pediátrico	OR60	$ 12.870,00	$ 3.556,35	$ 10.000,00	$ 10.000,00
42242300	Cabestrillo Adulto	OR59	$ 5.900,00	$ 12.701,25	$ 10.000,00	$ 10.000,00
42242300	Colchoneta Anti Escaras	OR86	$ 220.770,00	$ 368.791,99	$ 380.000,00	$ 380.000,00
42242300	Cojín En Gel	OR77	$ 845.000,00	$ 1.336.171,50	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00

42242300	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil	OR78	$ 845.000,00	$ 1.336.171,50	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
42242300	Cojín Anti escaras Bajo Perfil	OR79	$ 1.540.000,00	$ 1.727.370,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
42242300	Cojín Anti escaras Opción Dos	OR80	$ 271.222,00	$ 259.032,46	$ 325.000,00	$ 325.000,00
42242300	Cojín Anti Escaras Opción Uno	OR81	$ 48.000,00	$ 54.869,40	$ 50.000,00	$ 50.000,00
42242300	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona	OR82	$ 1.540.000,00	$ 1.727.370,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00

PRECIO TECHO: Se toma el valor del mercado ya que solo se recibió una cotización completa y los precios históricos y secop II no reflejan la realidad actual del mercado

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008-01	REGI 6	Adquisición de ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares) PARA LA HABILITACION Y/O REHABILITACION	16	1	Vigencia 2022 5.000.000	Vigencia 2022 $ 5.000.000
						Vigencia 2023 12.000.000	Vigencia 2023 $ 12.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							17.000.000,00

Subintendente **NORIDA HURTADO MOSQUERA**
Coordinadora Área de Rehabilitación UPRES Antioquia

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
4	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
5	Obligaciones de la Policía Nacional
6	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Carta de prestación de la propuesta
2	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
3	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
4	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
5	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
6	Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
7	Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (redam).
8	Certificado origen lícito de recursos
9	Datos básicos beneficiario cuenta
10	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
11	Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
12	Formulario experiencia del proponente
13	Compromiso de buenas prácticas ambientales
14	Formulario compromiso sostenibilidad de precios
15	Formulario integridad de precios
16	Compromiso Sistema de Gestión Ambiental
17	Oferta Económica

Aplica	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
✓	Solicitud plan de compras REGI N6

✓	Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento REGI N6
✓	Formato revisión de estudios previos
✓	Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad 2022
✓	Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto.

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinadora del área de Rehabilitación de la Unidad Prestadora Salud Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta certificación de Suministro de ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares) PARA LA HABILITACION Y/O REHABILITACION con destino a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó y Urabá

Subintendente **NORIDA HURTADO MOSQUERA**
Coordinadora Área de Rehabilitación UPRES ANTIOQUIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Y CONDICIONES

El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones técnicas de cumplimiento. Para la verificación técnica se revisará el anexo y se emitirá el concepto cumple o no cumple, por tratarse de requisitos obligatorios.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo del presente estudio.		
2	Se compromete a cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a quince (15) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado previo requerimiento del supervisor del contrato, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N6. (anexar certificación)		
3	Garantizará el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N6, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al requerimiento. (anexar certificación)sin costos adicionales a la Regional de Aseguramiento en Salud N6		
4	CERTIFICAR que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo del traslado de (insumos para ELEMENTOS BLANDOS, CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDA (incluye prótesis oculares)) hasta el lugar de entrega. Área de rehabilitación sótano de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA ubicado en la carrera 43ª 48c sur 45 barrio primavera, envigado, y los demás elementos tanto los que requieran toma de medidas serán entregados en la entidad contratada en la sede de Medellín, estos costos se tendrán incorporados al valor total de la oferta presentada		
5	Compromiso para oportunidad en la entrega: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega previamente pactada con el proveedor; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar incumplimiento del contrato.		
6	COMPROMISO para pedido completo: Se evalúa la compatibilidad entre los ítems y las cantidades solicitadas, frente a lo entregado y recibido físicamente. Esto afecta de igual manera la disponibilidad, oportunidad en la prestación del servicio; las alteraciones en entregas pueden generar además reproceso logístico, y administrativo		

7	El proveedor o contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano		
9	Características técnicas mínimas del bien		
10	Experiencia del proponente		
11	Otras condiciones técnicas verificables		

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS PARA LA EMPRESA		
COMPROMISO INTEGRAL PARA LOS LITERALES:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Costos integrales de transporte		
Oportunidad en la entrega no mayor a 30 días		
Clasificación del riesgo		
Pedido completo o según se requiera		
Condiciones y calidad en el servicio		
Solución para escasez		
Compromiso para cumplimiento normatividad rótulos, etiquetas, empaque		
Compromiso para devoluciones, cambio y reposición inmediata.		
Diligenciamiento de formato para oferta técnica de insumos		

Subintendente **NORIDA HURTADO MOSQUERA**
Coordinadora Área de Rehabilitación UPRES ANTIOQUIA

		ELEMENTOS CONVENCIONALES	CUMPLE	
CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	SI	NO
42242300	OR541	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral		
42242300	OR122	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar		
42242300	OR571	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada		
42242300	OR575	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso		
42242300	OR549	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)		
42242300	OR216	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial		
42242300	OR217	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie		
42242300	OR542	Ortesis Dennis Brown		
42242300	OR214	Ortesis Afo Ultraliviana		
42242300	OR213	Ortesis Afo Fijo		
42242300	OR215	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar		
42242300	OR212	Ortesis Afo Articulado		
42242300	OR577	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero		
42242300	OR574	Ortesis Afo Adulto		
42242300	OR580	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia		
42242300	OR363	Zapato Ortopédico Especial		
42242300	OR364	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo		
42242300	OR365	Zapato Para Yeso		
42242300	OR366	Zapato Post-Operatorio		
42242300	OR47	Botas Ortopédicas		
42242300	OR369	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F		
42242300	OR371	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F		
42242300	953401B	Adaptación De Prótesis Ocular		
42242300	953401B	Cascarilla Ocular Individual		
42242300	973100B	Extracción De Prótesis Ocular Sod		
42242300	973100B	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)		
42242300	OS173	Muñequeras Con Férula		
42242300	935306B	Espica		
42242300	OR499	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral		

42242300	OR113	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)		
42242300	OR125	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast		
42242300	OR123	Férula Dennis Brawn		
42242300	OR120	Férula De Mano Posición Anti espástica		
42242300	OR118	Férula De Inmovilización Pulgar		
42242300	OR114	Férula Acartonada		
42242300	OR136	Férula Tipo Otp		
42242300	OR124	Férula Digital Tipo Stax		
42242300	OR564	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain		
42242300	OR138	Férula Universal De Puno		
42242300	OR139	Férula Para Dedos De La Mano		
42242300	OR132	Férula Para La Muñeca Corta		
42242300	OR131	Férula Para Dedo		
42242300	OR117	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo		
42242300	OR11	Almohadilla De Freidjka		
42242300	OR91	Collar De Philadelphia		
42242300	OR87	Collar Blando		
42242300	OR97	Corrector Postura		
42242300	OR500	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor		
42242300	OR110	Faja Lumbosacra		
42242300	OR109	Faja Dorso-Lumbar		
42242300	OR112	Faja Tipo Camps		
42242300	OR108	Faja Abdominal		
42242300	OR111	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico		
42242300	OR376	Corset Tipo Jeweth Nacional		
42242300	OR98	Corset T.L.S.O. Adulto		
42242300	OR375	Corset Taylor		
42242300	OR522	Corset Tipo Knight Taylor		
42242300	OR377	Corset Tipo Somi Nacional		
42242300	OR531	Arnés De Pavlik		
42242300	OR160	Inmovilizador De Rodilla		
42242300	OR164	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores		
42242300	OR156	Inmovilizador De Extremidades		
42242300	OR537	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo		

42242300	OR74	Codera		
42242300	OR138	Brace Universal De Muñeca		
42242300	OR513	Brace De Codo Articulado		
42242300	OR51	Brace Para Codo		
42242300	OR52	Brace Para Epicondilitis		
42242300	OR54	Brace Para Muñeca Izquierdo		
42242300	OR53	Brace Para Muñeca Derecha		
42242300	OR55	Brace Para Pulgar		
42242300	OR48	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha		
42242300	OR514	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio		
42242300	OR515	Brace De Sarmiento Para Pierna		
42242300	OR516	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur		
42242300	OR517	Brace Tipo Sarmiento Para Humero		
42242300	OR57	Brace Para Tobillo		
42242300	OR56	Brace Para Rodilla		
42242300	OR50	Brace De Rodilla Con Articulación Libre		
42242300	OR49	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo		
42242300	OR582	Brace Patelar		
42242300	OR567	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico		
42242300	OR568	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene		
42242300	OR594	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre		
42242300	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta		
42242300	OR126	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos		
42242300	OR137	Férula Tipo Zimmer		
42242300	OR135	Férula Pie Caído		
42242300	OR134	Férula Para Rodilla		
42242300	OR130	Férula Miembros Superiores		
42242300	OR129	Férula Miembros Inferiores		
42242300	OR128	Férula Metacarpiana En C Dinámica		
42242300	OR122	Férula De Milgram		
42242300	OR121	Férula De Mano Posición Funcional Derecha		
42242300	OR119	Férula De Join Jack		
42242300	OR115	Férula Craig		

42242300	OR67	Caminador Plegable Y Graduable		
42242300	OR64	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas		
42242300	OR65	Caminador Fijo		
42242300	OR66	Caminador Pediátrico		
42242300	OR211	Muleta Pediátrica		
42242300	OR210	Muleta Adulto		
42242300	OR309	Silla Sanitario Con Rodachines		
42242300	OR296	Silla De Ruedas Estándar		
42242300	OI143	Silla Baño Paciente		
42242300	MQ827	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm		
42242300	OI96	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo		
42242300	OR202	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"		
42242300	OR203	Medias Cosméticas		
42242300	OR204	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal		
42242300	OR205	Medias Ortopedicasor205		
42242300	OR206	Medias Pantimedia Compresión		
42242300	OR475	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle		
42242300	OR476	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla		
42242300	OR477	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón		
42242300	OR478	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón		
42242300	OR479	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle		
42242300	OR480	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla		
42242300	OR481	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad		
42242300	OR482	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad		
42242300	OR483	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad		
42242300	OR502	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"		
42242300	OR503	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"		
42242300	OR504	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"		
42242300	OR505	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"		
42242300	OR506	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"		
42242300	OS167	Medias Pantalón De Lycra		
42242300	OR284	Rodillera Articulada		
42242300	OR285	Rodillera Estabilizadora		
42242300	OR286	Rodillera Patela Reforzada		

42242300	OR 159	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión		
42242300	OR158	Inmovilizador De Hombro		
42242300	OR154	Inmovilizador De Extremidades Corto		
42242300	OR165	Inmovilizador De Costillas		
42242300	OR153	Inmovilizador De Clavícula		
42242300	OR157	Inmovilizador De Hombro		
42242300	OR163	Inmovilizadores		
42242300	OR347	Tobillera Corta		
42242300	OR349	Tobillera Larga		
42242300	OR245	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto		
42242300	OR244	Plantilla Talonera Tulis		
42242300	OR241	Plantilla Larag En Silicona		
42242300	OR242	Plantilla Ortopédica		
42242300	OR240	Plantilla Con Realce Metatarsiano		
42242300	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona		
42242300	OR243	Plantilla Para Espolón Calcáneo		
42242300	OR239	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)		
42242300	OR238	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano		
42242300	OR246	Plantilla Talonera Ucbl		
42242300	OR553	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso		
42242300	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona		
42242300	OR584	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde		
42242300	OR585	Plantillas U,C,B,L Con Molde		
42242300	OR586	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles		
42242300	OR587	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica		
42242300	OR96	Corrector De Juanete Hallus Valgus		
42242300	OR591	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad		
42242300	OR509	Corrector De Juanete		
42242300	OR35	Bastón Cuatro Patas En Aluminio		
42242300	OR37	Bastón Para Invidente.		
42242300	OR34	Bastón Canadiense		
42242300	OR38	Bastón Sencillo En Aluminio		
42242300	OR39	Bastón Tipo Paraguas		

42242300	OR287	Rodillera Rotula Abierta		
42242300	OR288	Rodillera Rotula Cerrada		
42242300	OR250	Protector De Rodillera		
42242300	OR593	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma		
42242300	OR192	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen		
42242300	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y XI y/O Rodillera Rotula Abierta		
42242300	OR60	Cabestrillo Pediátrico		
42242300	OR59	Cabestrillo Adulto		
42242300	OR86	Colchoneta Anti Escaras		
42242300	OR77	Cojín En Gel		
42242300	OR78	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil		
42242300	OR79	Cojín Anti escaras Bajo Perfil		
42242300	OR80	Cojín Anti escaras Opción Dos		
42242300	OR81	Cojín Anti Escaras Opción Uno		
42242300	OR82	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona		

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del Contrato, o de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al Contratista. Adicionalmente, este amparo cubrirá el valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria pactadas en el Contrato. El valor de este amparo **será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y 4 meses más garantizado.
	Calidad del bien	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y 6 meses mas

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo comercial, de operación, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; (c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| 0 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | No. | | |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	General	General
Externo	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos y estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto on
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	3	2	2	2
3	4	4	7	3
5	7	8	4	5
Medio	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	4	1	2	2
2	2	3	2	3
3	8	4	4	5
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte	
adjudicación del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando aledas y atendiendo las informaciones de Inteligencia
Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

Subintendente **NORIDA HURTADO MOSQUERA**
Coordinadora Área de Rehabilitación UPRES ANTIOQUIA

OBLIGACIONES GENERALES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención a los usuarios de la Regional N6 incluye Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá

12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. *Cumplir con el objeto contractual.*
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.
13. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos.
14. Adoptar la circular 016 del ministerio de hacienda "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"
15. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a)** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la esolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
16. Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

□ **Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una

calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2.Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROTESIS AUDITIVAS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGION DE ASEGURAMIENTO N°6 INCLUYE ANTIOQUIA, CORDOBA, CHOCÓ Y URABÁ" El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

1. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

2. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

3. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DEANT ESCOP-FIS

De: DEANT ESCOP-FIS
Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 12:10 p. m.
Para: ortopediacenop@gmail.com; ortopedicosfuturo@ortopedicosfuturo.com; ortopedicataosas@gmail.com; direccion.comercial@kamexinternational.com.co; directormercadeo@laboratorio-gilete.com; oficina.medellin@gilmedica.com; kamexmedellin@gmail.com; medinistros@cable.net.co; medellin@ortopedicosfuturo.com; medicaslacasona@une.net.co; alberto.marulanda@ottobock.com; contacto@orthopraxis.com.co; Healthumana Operaciones
Asunto: ENVIO SOLICTUD DE COTIZACIÓN ELEMENTOS PARA PROCESO CONTRACUAL
Datos adjuntos: IMG-20221024-WA0231.jpg

Buenas tardes, de manera cordial envío solicitud de cotización de elementos la cual se encuentra en la pagina del secop II de contratación estatal mediante el rradicado enviado en la imagen.

Agradezco su participación

Feliz tarde

Suboficial NORIDA HURTADO MOSQUERA
Coordinadora Área Rehabilitación UPRES Antioquia
deant.escop-fis@policia.gov.co
Teléfono (4) 3295850

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

ANEXO No. 1

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION:	ORTOPEDICA TAO SAS
FECHA:	OCTUBRE 27 DE 2022

ELEMENTOS CONVENCIONALES

CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	TARIFA A OFERTAR SOAT VIGENTE(MENOS)% DE DESCUENTO	VALOR TARIFA A OFERTAR
42242300	OR541	Ortesis Para Genu Valgo O Genu Varo Unilateral		228.500
42242300	OR122	Ortesis De Milgram Termoformada Estándar		99.000
42242300	OR571	Ortesis Tobillo Pie Solida Resortada		158.500
42242300	OR575	Ortesis Tobillo Pie Solida Con Reacción A Piso		214.500
42242300	OR549	Ortesis Tobillo Pie Solida (Reductora De Tono Trafo)		210.000
42242300	OR216	Ortesis Dinámica Para Lesión De Nervio Radial		205.000
42242300	OR217	Ortesis Kafo Sin Articulación En Cuello Pie		650.000
42242300	OR542	Ortesis Dennis Brown		125.000
42242300	OR214	Ortesis Afo Ultraliviana		1.480.000
42242300	OR213	Ortesis Afo Fijo		158.500
42242300	OR215	Ortesis Corta Con Apoyo Patelar		214.500
42242300	OR212	Ortesis Afo Articulado		415.000
42242300	OR577	Ortesis Kafo Pediátrica, Barras En Duro aluminio Y Articulación En Acero		714.000
42242300	OR574	Ortesis Afo Adulto		158.500
42242300	OR580	Ortesis Afo Pediátrica Con Articulación De Tobillo Flexible De Alta Resistencia		970.000
42242300	OR363	Zapato Ortopédico Especial		382.500
42242300	OR364	Zapato Ortopédico Para Pie Alto Riesgo		382.500
42242300	OR365	Zapato Para Yeso		26.300
42242300	OR366	Zapato Post-Operatorio		29.500
42242300	OR47	Botas Ortopédicas		382.500
42242300	OR369	Botas Ortopédicas Del 23 Al 28 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F		142.000
42242300	OR371	Botas Ortopédicas Del 36 Al 40 Elaborados De Acuerdo A Formula Medica, En Cuero Suave De Alta Calidad, Pegadas Y Cosidas, Suela F		310.000
42242300	953401B	Adaptación De Prótesis Ocular		1.836.000
42242300	953401B	Cascarilla Ocular Individual		2.150.000
42242300	973100B	Extracción De Prótesis Ocular Sod		153.000
42242300	973100B	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)		510.000
42242300	OS173	Muñequeras Con Férula		16.500
42242300	935306B	Espica		27.000
42242300	OR499	Twister Para Nina/O Con Botas Bilateral		483.500
42242300	OR74	Codera		18.000
42242300	OR138	Brace Universal De Muñeca		16.500
42242300	OR513	Brace De Codo Articulado		305.000
42242300	OR51	Brace Para Codo		190.000
42242300	OR52	Brace Para Epicondilitis		18.000
42242300	OR54	Brace Para Muñeca Izquierdo		16.500
42242300	OR53	Brace Para Muñeca Derecha		16.500
42242300	OR55	Brace Para Pulgar		23.500
42242300	OR48	Brace De Muñeca Para Tenosinovitis Derecha		88.500

CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	TARIFA A OFERTAR SOAT VIGENTE(MENOS)% DE DESCUENTO	VALOR TARIFA A OFERTAR
42242300	OR514	Brace De Sarmiento Para Cubito Y Radio		219.500
42242300	OR515	Brace De Sarmiento Para Pierna		285.500
42242300	OR516	Brace Tipo Sarmiento Para Fémur		710.000
42242300	OR517	Brace Tipo Sarmiento Para Humero		246.000
42242300	OR57	Brace Para Tobillo		147.000
42242300	OR56	Brace Para Rodilla		199.000
42242300	OR50	Brace De Rodilla Con Articulación Libre		57.000
42242300	OR49	Brace De Rodilla Con Articulación De Bloqueo		199.000
42242300	OR582	Brace Patelar		51.000
42242300	OR567	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Elástico		18.000
42242300	OR568	Soporte De Codo Para Epicondilitis En Neoprene		18.000
42242300	OR594	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Y Articulación Libre		57.000
42242300	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M L Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta		25.500
42242300	OR126	Férula Dinámica Para Flexión De Dedos		205.000
42242300	OR137	Férula Tipo Zimmer		13.000
42242300	OR135	Férula Pie Caído		158.500
42242300	OR134	Férula Para Rodilla		199.000
42242300	OR130	Férula Miembros Superiores		103.000
42242300	OR129	Férula Miembros Inferiores		158.500
42242300	OR128	Férula Metacarpiana En C Dinámica		115.000
42242300	OR122	Férula De Milgram		170.000
42242300	OR121	Férula De Mano Posición Funcional Derecha		138.000
42242300	OR119	Férula De Join Jack		205.000
42242300	OR115	Férula Craig		170.000
42242300	OR113	Férula Abductora Para Cadera (Cojín)		70.000
42242300	OR125	Férula Dinámica Interfalángicas En Ortoplast		205.000
42242300	OR123	Férula Dennis Brawn		125.000
42242300	OR120	Férula De Mano Posición Anti espástica		138.000
42242300	OR118	Férula De Inmovilización Pulgar		43.000
42242300	OR114	Férula Acartonada		55.000
42242300	OR136	Férula Tipo Otp		158.500
42242300	OR124	Férula Digital Tipo Stax		23.000
42242300	OR564	Férula En Neoprene Para Tenosinovitis Tendinitis estabilizadora, Y/O Quervain		23.500
42242300	OR138	Férula Universal De Puno		18.000
42242300	OR139	Férula Para Dedos De La Mano		23.000
42242300	OR132	Férula Para La Muñeca Corta		28.000
42242300	OR131	Férula Para Dedo		23.000
42242300	OR117	Férula De Inmovilización Para Muñeca Y Antebrazo		33.500
42242300	OR11	Almohadilla De Freidjka		81.000
42242300	OR91	Collar De Philadelphia		30.000
42242300	OR87	Collar Blando		19.500
42242300	OR97	Corrector Postura		28.000
42242300	OR500	Faja Dorso -Lumbar Knigth-Taylor		230.000
42242300	OR110	Faja Lumbosacra		60.000
42242300	OR109	Faja Dorso-Lumbar		65.000

CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	TARIFA A OFERTAR SOAT VIGENTE(MENOS)% DE DESCUENTO	VALOR TARIFA A OFERTAR
42242300	OR112	Faja Tipo Camps		60.000
42242300	OR108	Faja Abdominal		42.000
42242300	OR111	Faja Suspensión Pélvica en Material Elástico		22.500
42242300	OR376	Corset Tipo Jeweth Nacional		187.500
42242300	OR98	Corset T.L.S.O. Adulto		499.500
42242300	OR375	Corset Taylor		230.000
42242300	OR522	Corset Tipo Knight Taylor		230.000
42242300	OR377	Corset Tipo Somi Nacional		412.500
42242300	OR531	Arnés De Pavlik		81.000
42242300	OR160	Inmovilizador De Rodilla		68.500
42242300	OR164	Inmovilizadores Auxiliares Para Miembros Superiores		206.000
42242300	OR156	Inmovilizador De Extremidades		206.000
42242300	OR537	Inmovilizador De Rodilla Con Articulación De Bloqueo		199.000
42242300	OR 159	Inmovilizador De Hombro Tipo Avión		130.000
42242300	OR158	Inmovilizador De Hombro		500.000
42242300	OR154	Inmovilizador De Extremidades Corto		206.000
42242300	OR165	Inmovilizador De Costillas		42.800
42242300	OR153	Inmovilizador De Clavícula		27.500
42242300	OR157	Inmovilizador De Hombro		500.000
42242300	OR163	Inmovilizadores		206.000
42242300	OR347	Tobillera Corta		16.000
42242300	OR349	Tobillera Larga		19.000
42242300	OR245	Plantilla Talonera Tulis Alto Impacto		44.000
42242300	OR244	Plantilla Talonera Tulis		44.000
42242300	OR241	Plantilla Larag En Silicona		45.000
42242300	OR242	Plantilla Ortopédica		27.500
42242300	OR240	Plantilla Con Realce Metatarsiano		19.000
42242300	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona		45.000
42242300	OR243	Plantilla Para Espolón Calcáneo		19.000
42242300	OR239	Plantilla Con Realce Escafoideo (Arco)		19.000
42242300	OR238	Plantilla 3/4 Nivel Metatarsiano		19.000
42242300	OR246	Plantilla Talonera Ucbl		91.000
42242300	OR553	Plantilla En Plastazote O Caucho Esponjoso		101.000
42242300	OR554	Plantillas Ortopédicas En Silicona		45.000
42242300	OR584	Plantilla Para Pie Anestésico Diabético Bajo Estricto Molde		101.000
42242300	OR585	Plantillas U,C,B,L Con Molde		91.000
42242300	OR586	Plantillas U,C,B,L Estándar Para Pie Plano Flexibles		91.000
42242300	OR587	Plantilla En Cuero Y Corcho - Almohadilla Escafoidea - Realce Interno O Externo Arco Longitudinal Apoyo Metatarsiano Apoyo Espolón Calcáneo Botón Metatarsiano Según Orden Medica		27.500
42242300	OR96	Corrector De Juanete Hallus Valgus		17.500
42242300	OR591	Corrector De Juanete En Neoprene - Unidad		21.000
42242300	OR509	Corrector De Juanete		6.000
42242300	OR35	Bastón Cuatro Patas En Aluminio		64.000
42242300	OR37	Bastón Para Invidente.		42.000
42242300	OR34	Bastón Canadiense		43.500

CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	TARIFA A OFERTAR SOAT VIGENTE(MENOS)% DE DESCUENTO	VALOR TARIFA A OFERTAR
42242300	OR38	Bastón Sencillo En Aluminio		36.700
42242300	OR39	Bastón Tipo Paraguas		45.000
42242300	OR67	Caminador Plegable Y Graduable		170.000
42242300	OR64	Caminador Adulto Plegable Sin Ruedas		134.000
42242300	OR65	Caminador Fijo		134.000
42242300	OR66	Caminador Pediátrico		170.000
42242300	OR211	Muleta Pediátrica		66.000
42242300	OR210	Muleta Adulto		82.000
42242300	OR309	Silla Sanitario Con Rodachines		2.000.000
42242300	OR296	Silla De Ruedas Estándar		800.000
42242300	OI143	Silla Baño Paciente		660.000
42242300	MQ827	Medias Medianas Compresión 15 A 20 Mm		60.000
42242300	OI96	Medias De Compresión Vascular Hasta El Muslo		122.000
42242300	OR202	Medias Anti Embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "L"		33.500
42242300	OR203	Medias Cosméticas		130.000
42242300	OR204	Medias De Ajuste Para Muñón Sin Agujero Distal		183.000
42242300	OR205	Medias Ortopedicasor205 (UND)		73.000
42242300	OR206	Medias Pantimedia Compresión		140.000
42242300	OR475	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Ingle		140.000
42242300	OR476	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta La Rodilla		38.500
42242300	OR477	Medias Con Gradiente De Presión 15/20 Mmhg Hasta Media Pantalón		140.000
42242300	OR478	Medias Con Gradiente De Presión 20/30 Mmhg Media Pantalón		150.000
42242300	OR479	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Ingle		150.000
42242300	OR480	Medias Con Gradiente De Presión 20/30mmhg Hasta La Rodilla		45.000
42242300	OR481	Medias Para Varices Al Muslo Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad		111.000
42242300	OR482	Medias Para Varices Debajo De La Rodilla Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad		68.000
42242300	OR483	Medias Para Varices Panty Elástico De Alta Calidad Y Elasticidad		111.000
42242300	OR502	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "M"		33.500
42242300	OR503	Medias Anti embólica De Compresión Graduada A La Rodilla Talla "S"		33.500
42242300	OR504	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "L"		60.000
42242300	OR505	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "M"		60.000
42242300	OR506	Medias Anti embólica De Compresión Graduada Al Muslo Talla "S"		60.000
42242300	OS167	Medias Pantalón De Lycra		295.000
42242300	OR284	Rodillera Articulada		57.000
42242300	OR285	Rodillera Estabilizadora		87.000
42242300	OR286	Rodillera Patela Reforzada		51.000
42242300	OR287	Rodillera Rotula Abierta		25.500
42242300	OR288	Rodillera Rotula Cerrada		25.000
42242300	OR250	Protector De Rodillera		77.000
42242300	OR593	Protector De Juanete Anillo, Cojín De Gel Con Cubierta En Espuma		30.000

CODIGO UNSP	CODIGO CUPS	ELEMENTO	TARIFA A OFERTAR SOAT VIGENTE(MENOS)% DE DESCUENTO	VALOR TARIFA A OFERTAR
42242300	OR192	Liner Sin Pin De Traba Siste. Membrana Anillo Vacío O Rodillera Suspen		1.250.000
42242300	OR597	Soporte Para Rodilla En Neoprene Con Centrador De Rotula Tallas S M Y Xl y/O Rodillera Rotula Abierta		87.000
42242300	OR60	Cabestrillo Pediátrico		10.000
42242300	OR59	Cabestrillo Adulto		10.000
42242300	OR86	Colchoneta Anti Escaras		380.000
42242300	OR77	Cojín En Gel		1.020.000
42242300	OR78	Cojín Anti Escaras De Alto Perfil		1.650.000
42242300	OR79	Cojín Anti escaras Bajo Perfil		2.200.000
42242300	OR80	Cojín Anti escaras Opción Dos		325.000
42242300	OR81	Cojín Anti Escaras Opción Uno		50.000
42242300	OR82	Cojín Inflable Con Cámara De Aire En Silicona		2.200.000

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:			ORTOPEDICA TAO SAS
NIT:			900566714-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA
C.C:	43581960	EXPEDIDA:	MEDELLIN
DIRECCIÓN:			CARRERA 45 # 56-47 MEDELLÍN
TELEFONO:			6044448239-3006539243
EMAIL:			[illegible]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6

Fecha: 9/11/2022

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la Regional de Aseguramiento en Salud N6 ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado – Antioquia.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** 467129

OBJETO: Adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá	**VALOR:** **Vigencia 2022:** $5.000.000,00 **Vigencia 2023:** $12.000.000,00 **Total, Valor del contrato:** $17.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contrato de Suministro Equipos médicos y accesorios, productos medicinales de deportes, ortopédicos y accesorios.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente NORIDA HURTADO MOSQUERA Coordinadora Área de Rehabilitación UPRES ANTIOQUIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: (1) Definir para que unidades va dirigido el proceso (2) ficha 10 Tarificacion cantidad poblacion sexo etc (3) 4.1 evaluar financiera x grupo y no es claro lo que se necesita. es el proceso global (4) Definir fecha de terminacion (5) obligaciones contratista y Anexo son Anexo (6) Con que cotizan como es la bitacc proceso tecnico ???

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	NORIDA HURTADO MOSQUERA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	I.T.	Mario Gustavo Ospina	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	11/11/22	Mario R. Bravo J.	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Ruben Hernandez	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	9/11/2022	VALOR:	$ 17.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS	Angela M. Arroyo P.	Responsable PAA	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA	CPS-	Elisabeth Córdoba H	
REVISIÓN SG-SST	CPS	Luisa Torres	Luisa Torres
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	CPS	Hernán Dario Gonzalez B	
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES-ANTIOQUIA		N/A	

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA	jueves, 10 de noviembre de 2022
CERTIFICADO No.	703

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-GASIS	RASES No.6	NOVIEMBRE	42242300	02-02-01-004-008	01	Adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - RASES 6 incluye usuarios Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá. OFICIO GS-2022-248249-DEANT	-			1	5.000.000,00		
							AMPARA VF 2023					12.000.000,00		
								TOTAL	-	-	1	17.000.000,00	-	-

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: OFICIO GS-2022-248249-DEANT PROGRAMA O

No. SISCO	467129	REGI6-2022-290

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	17.000.000,00

CPS. ANGELA MARIA AMAYA CARDENAS Responsable Plan Anual de Adquisiciones RASES No.6

SI.JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI. NORIDA HURTADO MOSQUERA

Cargo COORDINADORA ÁREA DE REHABILITACIÓN UPRES ANTIOQUIA

Unidad UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2022-024388-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº GS-2022- / RASES - AREAD 29.25

Envigado, 10 de noviembre de 2022

Señora
BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Rases No.6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2022 -23 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de realizar SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS Y LINEA BLANDO Y ELEMENTOS CONVENCIONALES DE LA RASES 6, como a continuación se detalla:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Plan Anual de Adquisiciones	No. 703 del 10/11/2022
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS Y LINEA BLANDO Y ELEMENTOS CONVENCIONALES DE LA RASES 6
Valor Vigencia 2022	2022 SERVICIOS 5.000.000,00 MEDICAMENTOS 00 2023 SERVICIOS 12.000.000,00 MEDICAMENTOS ,00
Responsable del proceso	SI NORIDA HURTADO
Cargo Responsable Proceso	DUEÑO NECESIDAD

Lo anterior para su estricto cumplimiento.

Atentamente,

Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Administrativo y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

SCOR 86224

Elaborado por: PT. Yuliet Lorena Orozco Osorio
Elaborado por: PT. Yuliet Lorena Orozco Osorio
Revisado Por: CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha de elaboración: 28/10/2022
Ubicación E:\ Correspondencia General. Correspondencia 2021

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627E
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 678

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar con cargo al rubro contratación.

Por Concepto de: RASES ADQUISICION ...EMENTOS BLANDOS CONVENCIONALES DE LESS... MEDIDA (... CLAVE PRÓTESIS OCULARES)PARA LA ...ITALIZACIÓN AA 13, S... CC 671.

BORRADOR

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC OCTAVIO OLAYA USECHE
Fecha Solicitud: 11/11/2022
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2022	$5,000,000.00
											TOTAL		$5,000,000.00

Expedido a los 11 dias del mes de Noviembre de 2022 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 679

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOCE MIL ONES DE PESOS M/CTE *** $12,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: RASES ADQUISICION EME TO BLAN O CO VEN OF LES DE MEDA (CU YE PR TI IS OCULARES)PARA LA I ITA AN AA 3, S OC 671.

MUESTRA

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC OCTAVIO OLAYA USECHE
Fecha Solicitud: 11/11/2022
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2023	$12,000,000.00
											TOTAL		$12,000,000.00

Expedido a los 11 dias del mes de Noviembre de 2022 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO